

DIAGNÓSTICO SOBRE
LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE AMÉRICA CENTRAL



TOMO II



DIAGNÓSTICO
SOBRE
LA SITUACIÓN DE
LOS DERECHOS
HUMANOS
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE
AMÉRICA CENTRAL

(TOMO II)



HONDURAS

Víctor del Cid

Indígenas en Río Plátano, Honduras.

CONTENIDO

Acrónimos.....	260
Introducción.....	262
Aspectos Demográficos, Socioeconómicos y Culturales.....	264
Caracterización de los pueblos indígenas de Honduras.....	268
El movimiento indígena y sus organizaciones.....	273
Derecho a la Tierra, Territorios y Recursos Naturales.....	275
Titulación de la propiedad territorial indígena.....	275
Megaproyectos en territorios indígenas.....	278
Áreas protegidas en territorios indígenas.....	282
Declaratoria de los Pueblos Indígenas de Honduras por la Defensa de sus Territorios.....	283
Derecho a la Libre Determinación.....	285
Derecho de Acceso a la Justicia.....	286
Independencia judicial.....	287
Derecho a la Participación Política y a la Consulta.....	288
Derecho a la Educación.....	290
Oferta educativa para los pueblos indígenas.....	292
La educación intercultural bilingüe en La Mosquitia.....	293
Analfabetismo.....	294
Revitalización lingüística y cultural.....	295
Pueblos indígenas y educación superior universitaria.....	296
Derecho a la Salud.....	298
La salud en los pueblos indígenas de Honduras.....	299
Enfermedades infecciosas.....	300
El caso de los buzos lisiados.....	302
Principales obstáculos a la interculturalidad en salud.....	303
Derecho a la Igualdad y No Discriminación.....	304
Conclusiones y Recomendaciones.....	306
Bibliografía.....	309
Anexo: Lista de participantes en los Talleres de Validación y Definición para un Plan de Acción.....	312



Mujer con niño, Raista, Honduras.

Madre con niño, Raista, Honduras.

ACRÓNIMOS

AMHBLI	Asociación Miskitos Hondureños de Buzos Lisiados	MASTA	Movimiento Mosquitia Asla Takanka
APROINY	Asociación de Productores Indígenas de Yoro	MOPAWI	MOSQUITIA PAWISA APISKA
BID	Banco Interamericano de Desarrollo	MUIHKA	Movimiento Indígena Herederos de la Mosquitia
BM	Banco Mundial	NABIPLA	Asociación de Profesionales y Trabajadores Nativos Isleños.
CEBIMH	Comité de Educación Bilingüe Intercultural para la Mosquitia Hondureña	OACNUD	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer	ODECO	Organización de Desarrollo Étnico Comunitario
CCPR	Centro de Capacitación para la Prevención de Riesgos	ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.	OEА	Organización de Estados Americanos
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional	OFRANE	Organización Fraternal Negra Hondureña
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	OIT	Organización Internacional del Trabajo
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	ONILH	Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras
CIPRODEH	Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos	OPS	Organización Panamericana de la Salud
CRC	Comité de los Derechos del Niño	PATH	Proyecto de Administración de Tierras de Honduras
CONEANFO	Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal	PEBI	Programa de Educación Bilingüe Intercultural
CONIMCHH	Consejo Nacional Indígena Maya Ch'orti'	PEBIT	Programa de Educación Bilingüe del Pueblo Tawahka
COPINH	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras	PNCH	Programa Nacional de Chagas
CONPAH	Confederación Nacional de Pueblos Autóctonos de Honduras	PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
CNUMAD	Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo	PROEIMCA	Programa de Educación Intercultural Multilingüe de Centroamérica
DGIC	Dirección General de Investigación Criminal	PRONEEAH	Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas y Afroantillanas de Honduras
FITH	Federación Indígena Tawahka de Honduras	PM	Proyecto Mesoamérica
FETRIPH	Federación de Tribus Pech de Honduras	REDD	Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación
FETRIXY	Federación de Tribus Xicaques de Yoro	SEDINAFROH	Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
FINAH	Federación Indígena Nahoа de Honduras	SERNA	Secretaría de Recursos Naturales
FETRIXY	Federación de Tribus Xicaques de Yoro	SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
FCIC	Federación de Comunidades Indígenas Chorotegas de Honduras	SINFOR	Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
FHONDI	Federación Hondureña de Indígenas Lencas	UNAH	Universidad Nacional de Honduras
GTZ	Cooperación Técnica Alemana	UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal	UPINMH	Unidad de Pueblos Indígenas y Negros de La Mosquitia Hondureña
INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional	UPNFM	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
INHAH	Instituto de Historia y Antropología de Honduras	VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana.

INTRODUCCIÓN

El presente diagnóstico analiza el estado de cumplimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en Honduras. La estructura del análisis gira en torno a siete grandes ejes, Tierras, Territorios y Recursos Naturales; Acceso a la Justicia; Participación y Consulta; Libre Determinación; Educación; Salud; e Igualdad y No Discriminación. El marco de análisis a partir del cual se evalúan los avances y desafíos en materia de derechos indígenas lo constituyen los instrumentos internacionales que reconocen los derechos específicos de esta población.

En este Diagnóstico se examinan los problemas suscitados alrededor de la tenencia, propiedad y titulación de las tierras. Se aborda el impacto causado por las empresas extractivas sobre los territorios indígena; los procesos de manejo de las áreas protegidas en territorios indígenas; así como el debate entre distintos significados de la propiedad de la tierra, incluyendo las propuestas de los pueblos indígenas para la construcción de las autonomías comunitarias.

En el apartado de acceso a la justicia se examinan los obstáculos que enfrentan los pueblos indígenas para acceder al sistema de justicia, y el análisis de las prácticas del derecho consuetudinario. El derecho a la participación describe la politización de los pueblos indígenas ante la falta de reconocimiento de sus propias formas de organización política. El derecho de libre determinación se aborda desde la demanda de los pueblos indígenas al reconocimiento de sus formas tradicionales de autogobierno.

En el tema de educación, se analizan los logros y los desafíos en la implementación de los programas de educación intercultural bilingüe; la revitalización lingüística y cultural y la búsqueda de una educación propia que respete la diversidad cultural nacional. Además, se explora la situación del analfabetismo y el acceso de los jóvenes

indígenas a la educación superior. El derecho a la salud se analiza desde la complementariedad de los sistemas diferenciados, medicina tradicional y medicina ancestral; los servicios que presta el Estado; el acceso a servicios de calidad; una breve descripción de la epidemiología de cada pueblo; y el impacto de enfermedades como la malaria y el VIH-Sida.

Finalmente, se valoran los avances y desafíos para la igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación en todas sus formas.

Los ejes centrales de análisis encuentran su base conceptual en el apartado común a los seis países centroamericanos analizados en este diagnóstico, titulado Marco Conceptual. Al final de los derechos abordados se incluyen las Conclusiones y Recomendaciones recogidas en los Talleres de validación y de definición de un plan de acción organizados por el equipo técnico de este proyecto.

Para la realización de este Diagnóstico se recopiló y analizó información y documentación diversa elaborada por las instituciones públicas de Honduras, el Sistema de Naciones Unidas, y académicos. La recopilación de información y datos estadísticos se complementaron con entrevistas individuales a dirigentes indígenas, académicos, defensores de derechos humanos y funcionarios del Estado. El informe preliminar fue retroalimentado en el seno de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional para América Central de OACNUDH, y validado posteriormente en cuatro talleres dirigidos a pueblos indígenas, funcionarios públicos, agencias del Sistema de Naciones Unidas en Honduras y académicos. Los talleres de validación tuvieron lugar en mayo de 2011 y contaron con una amplia participación.

En el taller con pueblos indígenas participaron representantes de las siguientes organizaciones: COPINH, FETRIX, Tribu San Fe, CIDH, MASTA, MIMAT, FITH, FETRI, APROINY, CONIMHH, ONILH, MUFHKA, MIHKA, Alianza Verde y OFRANEH.

Para la organización del taller con representantes de las instituciones públicas se cursó una invitación al Ministerio de Relaciones Exteriores. Las instancias participantes fueron las siguientes: el Instituto Nacional de Estadística, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de Estado para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, el Instituto de Conservación Forestal, el Congreso Nacional, el Ministerio Público y la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

En el taller realizado con el Sistema de Naciones Unidas participaron representantes de las agencias con presencia en el país.

La lista detallada de participantes se encuentra en el anexo final del documento.

Los miembros de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional para América Central de la OACNUDH tuvieron una activa participación en la elaboración del documento y en el proceso de validación: a todos ellos les expresamos nuestro sincero agradecimiento.

Agradecemos también a todas las personas que, de alguna manera, han colaborado en la elaboración y validación de este Diagnóstico con sus valiosos aportes. De manera especial, agradecemos el apoyo brindado por el Asesor de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas en Honduras y su equipo.



Río Plátano, Honduras.

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS, SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES

Honduras tiene una extensión territorial de 112,492 km² y una accidentada topografía. Limita al sureste con la República de Nicaragua, al sur con el Golfo de Fonseca y la República de El Salvador, y al oeste con la República de Guatemala. En el norte, Honduras tiene una región costera frente al Mar Caribe de aproximadamente 650 km y en el sur, en las costas del Golfo de Fonseca, entre El Salvador y Nicaragua, se extiende a lo largo de 120km.

El Estado de Honduras reconoce oficialmente el "carácter pluricultural y plurilingüístico de la sociedad hondureña y asume dicha diversidad como recurso para el desarrollo interno, en particular para el desarrollo integral de las comunidades nacionales"¹. En Honduras habitan 9 pueblos culturalmente diferenciados, los pueblos indígenas ch'orti', lenca, miskito, nahuas, pech, tawahka, tolupán; y los pueblos afrodescendientes garífunas y negros de habla inglesa o creoles.

En la primera década del siglo XXI han surgido dos nuevas adscripciones étnicas, los nahoas, que se ubican en la zona de Jamasquire, en Olancho, con una población estimada de 20,000 personas; y los chorotegas, al sur, en la frontera con Nicaragua, en los departamentos de El Paraíso y Choluteca, donde se estima una población indígena de 60,000 personas. El Decreto N°203-2010 que constituye la Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH), en su primer considerando menciona al pueblo naho, mas no al chorotega. Estas nuevas identidades aún no son reconocidas oficialmente ni han sido suficientemente estudiadas, sin embargo, sus organizaciones participan en los espacios unitarios del movimiento indígena.

En el XVI Censo de Población y V de Vivienda de 2001 se incluyó la variable étnica de autoadscripción, y según los resultados del mismo, los pueblos indígenas y afrohondureños constituyen el 7.2 % de la población total del país, estimada en 6,535,344 personas.

Población indígena según el censo de 2001

Pueblo	Población	Distribución
Lenca	279,507	Lempira, Intibucá, Ocotepeque y pequeñas poblaciones en La Paz, Santa Bárbara y Francisco Morazán
Tolupán	9,617	Yoro y Francisco Morazán
Maya Ch'orti'	34,453	Ocotepeque y Copán
Pech	3,848	Olancho, Colón y Gracias a Dios
Miskito	51,607	Gracias a Dios y pequeños conglomerados en ciudades importantes
Tawahka	2,463	Olancho, Colón y Gracias a Dios
Total	381,495	

Fuente: Censo del año 2001 de la República de Honduras.

¹ Acuerdo Presidencial 0719-EP-94 de agosto de 1994.

Pueblos y territorios indígenas de Honduras, 2000.



Fuente: La dinámica demográfica de las poblaciones indígenas del trópico húmedo en América Central (Censo del 2000). Héctor Pérez Brignoli, Universidad de Costa Rica.

Según el informe elaborado por el Sistema de Naciones Unidas en Honduras para el Examen Periódico Universal del 2010, "la población indígena de Honduras constituye el 7.25% de la población total del país. Sin embargo, el país no cuenta con políticas especiales, institucionalidad pública ni con legislación específica para garantizar y proteger los derechos de estos grupos de la población. Las comunidades indígenas habitan en zonas rurales caracterizadas por la pobreza extrema, la falta de acceso a servicios básicos, altos grados de desnutrición, elevadas tasas de analfabetismo, irrespeto a su propia cultura, inseguridad en la tenencia de la tierra y otras formas de exclusión"². En el año 2005, el Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, en su informe sobre su visita a Honduras, recomendó al Estado elaborar una política de desarrollo económico y social en consulta con la población indígena y garífuna que fuese más coherente con sus necesidades³.

Honduras es el segundo país más pobre de Centroamérica. Según el Informe de País sobre los Avances hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio Honduras 2010⁴, en mayo de 2009, el 58.8% de los hogares vivía en situación de pobreza. En base a este dato, en el Informe se deduce que no "se cumplirán las metas de reducción de la pobreza fijadas en la Declaración del Milenio para 2015" debido a que la mayoría de estos hogares no disponen de los ingresos suficientes para cubrir el costo de una canasta básica de consumo de bienes y servicios. Paralelamente, el 36.4% de los hogares se encontraba en condiciones de pobreza extrema para el mismo año, estos hogares están ubicados en su mayoría en áreas rurales y pertenecen a familias indígenas y afrodescendientes. El porcentaje de hogares que se encuentran en situación de pobreza extrema es de un 52% en las zonas rurales, frente a un 20.3% en las áreas urbanas.

² Sistema de Naciones Unidas en Honduras. Insumos del equipo país del Sistema de Naciones Unidas para el Examen Periódico Universal. Tegucigalpa, 2010. Pág. 10. http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session9/HN/UNDP_UPR_HND_S09_2010_United_Nations_Development_Programme.pdf.

³ Naciones Unidas. Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Visita a Honduras. 26 de junio-13 de julio de 2004. E/CN.4/2005/18/Add.6. Ginebra, 2005. Párr. 32.

⁴ Gobierno de Honduras. Tercer Informe de País sobre los Avances hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Honduras 2010. Tegucigalpa, 2010.

La situación de pobreza y falta de oportunidades tiene un mayor impacto en los niños y niñas indígenas, como observó el Comité de los Derechos del Niño en 2007, expresando su preocupación al Estado hondureño sobre el alto nivel de pobreza, el acceso insuficiente a los servicios básicos, la salud y la educación y las altas tasas de analfabetismo. Ante esta situación, el Comité recomendó al Estado emprender medidas efectivas para que los niños indígenas tengan igualdad de oportunidades⁵.

En Honduras persisten las desigualdades históricas en lo que respecta a los ingresos. En el año 2007, a nivel nacional, el 40% más rico de la población (quintiles 4 y 5) percibía el 81.31% de los ingresos nacionales, mientras que el 40% más pobre (quintiles 1 y 2) se beneficiaba solamente del 7.46% de los mismos⁶.

El Tercer Informe de País sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio Honduras 2010, precisa que “la pobreza es un fenómeno multicausal y multidimensional, por eso, las respuestas tienen que enmarcarse en una estrategia integral de desarrollo de las personas. Para acelerar la reducción de la incidencia de la pobreza, será necesario:

- identificar precisamente la institución pública responsable de coordinar la acción gubernamental de combate a la pobreza;
- aprobar e implementar un marco legal para poner en marcha la integración de la política de reducción de la pobreza;
- rendir cuentas continuamente a la población, por parte del Gobierno de Honduras, sobre la eficacia de los mecanismos de reducción de la pobreza; y
- establecer metas en cada Secretaría de Estado del Gobierno, no en términos de ejecución presupuestaria, sino de impacto verificable en los indicadores de pobreza del país. Para poder optimizar el gasto

público dirigido a la reducción de la pobreza, y fomentar la creación de mecanismos de control y veeduría ciudadana, será importante aumentar gradualmente los niveles de descentralización de los recursos, apoyando el desarrollo de proyectos a nivel local y estableciendo mecanismos concretos y verificables de rendición de cuentas. La planificación estratégica deberá realizarse alineando el presupuesto de la Nación y el gasto de reducción de la pobreza con las metas de los ODM y el Objetivo I de la Visión de País, así como con los indicadores del lineamiento estratégico N°3 del Plan de Nación⁷.

Los datos macroeconómicos reflejan un bajo nivel de productividad en el período 2002-2009; en este último año hubo incluso una evolución negativa con respecto a 2008. El crecimiento económico generado en este período no se tradujo en la generación de empleos decentes y productivos, de modo que no se ha logrado reducir de manera significativa la prevalencia del subempleo invisible.

Al analizar las condiciones vigentes en los puestos de trabajo, que son expresadas por los jóvenes hondureños, según el Tercer Informe de País de PNUD, se refleja que un 57.1% no cuenta con un contrato de trabajo, un 66.1% no tiene seguro médico, un 64.2% manifiesta no tener prestaciones laborales, un 87% no tiene programas de pensión y jubilación y un 58.8% carece de flexibilidad de horarios y del pago de horas extras. Este indicador permite conocer que la población se encuentra en una situación de vulnerabilidad laboral y, además, demuestra la poca capacidad que tienen la economía y el mercado laboral para mantener y crear nuevos puestos de trabajo productivos y decentes. Estas condiciones también atisban una crisis social que se caracteriza no sólo por la falta de capacidad estratégica de las estructuras sociales y grupos de

poder, sino también por la ausencia de la voluntad política para establecer los dispositivos que permitan atender las demandas de la población hondureña. Los jóvenes de los pueblos indígenas y afrodescendientes, sufren una doble exclusión social, la que experimentan como miembros de grupos sociales secularmente excluidos y la que experimentan por ser jóvenes en una cultura tradicionalmente adulto-céntrica⁸.

En el Tercer Informe de País de PNUD se determina que existen varias limitaciones responsables del lento avance hacia las metas de empleo, entre las que se mencionan las siguientes:

1. falta de una política pública integral de empleo decente, con enfoque de género;
2. limitado acceso a activos económicos para la micro y pequeña empresa;
3. bajos niveles de productividad de la mano de obra hondureña; y
4. falta de una estrategia para fomentar la inversión en empleos.

A pesar de los logros a nivel de país, el análisis de la meta demuestra que existen profundas asimetrías regionales. En ciertos departamentos de la región occidental, por ejemplo, la desnutrición crónica infantil en 2005-2006 mostraba tasas de prevalencia muy por encima del promedio nacional: 49.5% en Lempira, 47% en Intibucá, 42.3% en La Paz y 41.7% en Copán. En estos lugares hay una prevalencia de población indígena Lenca.

Asimismo, entre las acciones a priorizar para fomentar el empleo, la productividad y el trabajo decente, según este informe de avance hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio Honduras 2010⁹ se deberían emprender las siguientes medidas:

1. implementar una política de empleo con la participación de todos los actores y sectores involucrados, que incorpore acciones

concretas y expeditas para la generación de empleo productivo a corto plazo;

2. ampliar los programas de la micro y pequeña empresa no sólo en el sector comercial informal, sino más bien en el sector agroindustrial;
3. ampliar las acciones concretas de encadenamiento productivo entre pequeños productores con medianas y grandes empresas; d) expandir el apoyo técnico y financiero a programas de certificación para la exportación que puedan permitir a pequeños productores exportar.

El Informe de Desarrollo Humano 2011 del PNUD sitúa a Honduras en el puesto 121, con un Índice de Desarrollo Humano de 0.625 en el grupo de naciones con desarrollo humano medio. Según este informe, la tasa de alfabetización en Honduras es de un 83.6% en la población mayor de 15 años, siendo 6.5 el promedio de escolaridad; la incidencia del VIH en el grupo poblacional comprendido entre los 15 y 24 años es de un 0.2% en el caso de las mujeres; la tasa de fecundidad es de 3.0; el 11.3% de la población vive en pobreza extrema; y un 22% está en riesgo de sufrir pobreza. El coeficiente de GINI de ingreso es de 57.7.

El Estado hondureño, en su Informe Nacional presentado ante el Consejo de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal del año 2010, reconoció que las poblaciones con mayor índice de pobreza y analfabetismo son los territorios donde habitan los pueblos indígenas y afro hondureños. Para responder a esta realidad, se impulsa el Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos (DIPA), ejecutado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afro Hondureños (SEDINAFROH). El propósito de este programa es mejorar las condiciones de vida de los pueblos autóctonos de Honduras y contribuir a su desarrollo integral, intersectorial, participativo

⁵ Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales. Honduras. CRC/C/HND/CO/3. Ginebra, 2007. Párr. 83.

⁶ PNUD. Objetivos de Desarrollo del Milenio Honduras 2010. Tercer informe de país. San José, 2010. Pág. 24.

⁷ Ibid. Pág. 24.

⁸ PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano Honduras 2008/2009: De la exclusión social a la ciudadanía juvenil. San José, 2009. Pág. 78.

⁹ Ibid. Pág. 26.

y sostenible¹⁰. El Programa de Desarrollo Integral incorpora los ejes transversales de inclusión social, género y medio ambiente. Tiene como finalidad revertir la exclusión social, cultural y económica de los pueblos autóctonos.

CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE HONDURAS

Los pueblos indígenas de Honduras han sido caracterizados en diversos estudios que describen su historia, cultura, identidad, cosmovisión y espiritualidad. La percepción de los pueblos acerca de sus derechos humanos está impregnada de significados culturales que son claves para comprender sus anhelos y reivindicaciones. Los siguientes párrafos presentan una breve reseña de los pueblos indígenas hondureños:

Los Lenca

Los lenca se ubican en los departamentos de Intibucá, La Paz, Lempira y el sur de Santa Bárbara, con pequeños reductos en el departamento de Comayagua, el centro y sur del departamento de Francisco Morazán y en la zona fronteriza con El Salvador, en el Departamento de Valle, donde interactúan con los lenca salvadoreños.

Según el informe del Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), cerca del 40% del territorio de Honduras es Lenca. El mismo informe señala que “las alcaldías municipales se tomaron los títulos comuneros y ejidos que eran de propiedad indígena, generando un crisis de falta de tierra en la población”¹¹.

Según Anne Chapman, “los lenca son un conjunto de comunidades y familias aisladas que conservan una tradición que se caracteriza por “la participación importante de la mujer en la agricultura, el afán militarista de los hombres, la manufactura de canastas y alfarería, el modo de

hablar el castellano y hasta hace pocos años la moda femenina, que distinguía a las indígenas de las demás campesinas”¹².

Otros rasgos culturales del pueblo lenca son el cultivo del maíz, frijol y calabaza o ayote en un mismo terreno, denominado milpa; el uso de herramientas como la macana o coa para sembrar; utensilios domésticos como el comal para cocer las tortillas de maíz; el uso de la piedra de moler o metate; alimentos a base de maíz como la tortilla, el tamal y la chicha de maíz fermentado; y, además, el uso de hamacas y la crianza de aves de corral.

Sus prácticas culturales tradicionales se vieron afectadas en el decenio de 1970, cuando la Iglesia Católica, inspirada en la encíclica Mater et Magister del Vaticano, impulsó una nueva evangelización a través de los delegados de la palabra. La teología de la liberación sacó a los santos de las iglesias. De igual manera, las iglesias protestantes que últimamente han crecido en membresía, han generado cambios culturales entre los lenca.

En la actualidad, la revitalización cultural es una de las prioridades de las organizaciones lenca, motivo por el que se está renovando la práctica de rituales domésticos y públicos relacionados con la madre tierra. Estos rituales se denominan composturas y se realizan principalmente en fechas de siembra y de cosecha. Las composturas reúnen a guías espirituales, rezadores, la familia que ofrece la compostura y los vecinos y parientes invitados. Es un acto de afirmación de los lazos de parentesco consanguíneo a la vez que un ritual. Hay composturas también cuando se realiza trabajo comunitario, lo que se conoce como mano vuelta, que consiste en un acto de reciprocidad. Durante el ritual de la compostura se bebe moderadamente chicha de maíz, chilate o atol de maíz y se come gallina o chompipe, enterrándose

lo que sobra para abonar la tierra. El copal y las candelas se mantienen encendidos para purificar los alimentos.

Los ch'orti'

Los ch'orti' pertenecen a los grupos mayas meridionales que también se encuentran en los departamentos de Chiquimula y Zacapa en Guatemala, en donde se ubica el centro cultural de este pueblo. En Honduras, los ch'orti' habitan en los departamentos de Ocotepeque y Copán y en parte de los departamentos de Cortés y Santa Bárbara. Viven en zonas rurales montañosas, accidentadas y poco accesibles en Choncó, Colón Jubuco, San Rafael, Tapescos, Carrizalón y la Laguna en el municipio de Copán Rivas.

Los ch'orti' son un pueblo de agricultores, artesanos y jornaleros en las fincas de café que actualmente han fortalecido su reivindicación por la tierra y han emprendido la revitalización de la lengua ch'orti' con el acompañamiento de la Coordinadora Maya de Guatemala. Contrariamente a las comunidades de Guatemala, donde la lengua ch'orti' se usa de manera generalizada, en las comunidades de Honduras existen pocos hablantes y ya no se usa el traje tradicional.

La religión católica es la de mayor influencia entre los ch'orti', con un 90% de adscritos a ella. Sin embargo, hay un fuerte sincretismo con la religión indígena precolombina, apreciable en el uso del copal, las candelas y las peregrinaciones. Los ch'orti' valoran altamente la tierra y la extensión que se posee es un indicador de riqueza. La principal forma de tenencia de la tierra es la parcela familiar, pero también hay latifundios y una pequeña porción de tierras ejidales y nacionales. La tenencia de la tierra es inestable y sólo las siguientes se encuentran en plena posesión de los ch'orti': El Quebracho, Llanitillos, Sesemil Primero y Segundo, Agua Caliente, El Triunfo, El Chispal, Las Delicias, El Porvenir Primero y Segundo, Santa Rosita, Los Arcos, Buena Vista, Virginia, y El Salitrón, en el departamento de Copán¹³.

Durante el gobierno de Manuel Zelaya, entre 2006 y 2009, los ch'orti' tomaron el parque arqueológico de Copán Ruinas como acto de protesta para exigir la titulación de sus tierras, compromiso que el Estado había asumido, acordando destinar fondos para adquirir las tierras de los latifundistas. Estos acuerdos no se han cumplido y algunas comunidades han sido amenazadas con el desalojo.

Los tolupanes

Los tolupanes también son conocidos desde el período colonial como torrupanes, xicaques o jicaques. Este pueblo se ubica en los municipios de Morazán, Negrito, Victoria, Yorito, Yoro, Olanchito, Marale y Orica, en los departamentos de Yoro y Francisco Morazán. La Federación de Tribus Xicaques de Yoro (FETRIXY) está conformada por 25 consejos tribales. Dos comunidades no participan en esta Federación: la de El Hoyo y la de la zona occidental de la Montaña de la Flor.

Del total de la población tolupán sólo los habitantes de un pequeño espacio de la Montaña de La Flor conservan su lengua materna, el tol. Esta lengua está relacionada con el grupo etno-lingüístico hokan-otomangue, con orígenes en el oeste de América del Norte. La Montaña de la Flor, que se ubica en la parte central de Honduras, es símbolo de una cultura en peligro de extinción que aún conserva parte de su identidad ancestral.

Uno de sus talentos es la producción de miel, conocen hasta 39 especies de abejas y avispas, las cuales son capaces de domesticar. También cultivan café, que desde 1930 se convirtió en el producto de intercambio, teniendo como resultado la disminución de las áreas de siembra de las milpas. La introducción del café produjo cambios profundos, como el surgimiento de la propiedad individual dentro del ejido, la dispersión de las familias para estar cerca de los cafetales, debilitando la vida en comunidad y creando nuevas formas de poder. Otro cambio fue que, debido al mayor contacto con la población

¹⁰ Naciones Unidas. Informe nacional presentado por el Estado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/WG.6/9/HND/1. 2010. Párr. 113.

¹¹ CIPRODEH. Informe Nacional sobre el cumplimiento de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Tegucigalpa, 2010. Pág. 43.

¹² Anne, Chapman. Los Hijos del Copal y la Candela. Ritos agrarios y tradición oral de los lenca de Honduras. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas. México, D.F., 2006.

¹³ Rivas, Ramón. Pueblos Indígenas y Garífuna de Honduras. (Una caracterización). Editorial Guaymurás. Tegucigalpa, 2004.

ladina, aumentaron los matrimonios entre mujeres tolupanes y hombres ladinos, quienes despreciaban las normas de convivencia y reciprocidad indígena.

El nombre del padre misionero español Manuel de Jesús Subirana¹⁴ es parte de la historia del establecimiento de las comunidades tolupanes –jicaques de Yoro–. Entre 1856 y 1864, este sacerdote se dedicó a convertir a los indígenas al catolicismo, fundando 30 aldeas, construyendo capillas y entregando a cada una de ellas títulos de tierra comunal. Se recuerda a Subirana como el padre que conquistó o redujo a los jicaques en una especie de cruzada conocida como la Santa Misión¹⁵.

En La Montaña de la Flor hay dos sectores de la etnia tolupán que se identifican por sus líderes en comunidades patrilineales: el sector occidental, liderado por su cacique principal Julio Soto, más aislado y con prácticas endogámicas; y el sector del cacique Cipriano Martínez, en mayor contacto con la cultura ladina. Las familias Soto y Martínez están relacionadas con los tiempos del trabajo esclavo en el cultivo de la zarzaparrilla, base de una bebida popular en Estados Unidos y Europa en el siglo diecinueve, cuando alcanzó altos precios en el mercado internacional. Teniéndose que recolectar en la época lluviosa, el entonces gobernador del departamento de Yoro en el año 1865, Jesús Quiroz, ordenaba la captura de indígenas jicaques para cultivar y transportar sobre sus espaldas los pesados fardos de zarzaparrilla hasta los puertos de Trujillo y Tela, bajo la vigilancia de soldados armados. Esta situación de represión, junto al despojo de sus mejores tierras por parte de ladinos acaudalados, hizo que los jicaques de Yoro abandonaran su forma de vida tradicional.

En 1864, un pequeño grupo huyó de la aldea Santa Marta, guiado por Juan Martínez, Francisco

Martínez, Pedro Soto, León Soto y otros y se refugió en las que llamaron montañas crudas, en el departamento de Francisco Morazán. En 1868 se asentaron en La Montaña de la Flor. La comunidad tolupán de La Montaña de la Flor es un grupo que se ha resistido a la asimilación cultural, sin adoptar la organización política ni la religión de los conquistadores españoles. Algunos elementos del cristianismo han sido interpretados desde la cosmovisión tolupán para marcar las diferencias con los ladinos. El Tata Dios cristiano ha sido incorporado al universo mítico de los tolupanes, pero en un lugar subordinado al dios Toman, el dios todopoderoso, creador de la vida en todas sus formas.

Los pech

Los pech se localizan en nueve comunidades en el municipio de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho, a saber: Aguzarka, Coyolito, Jocomico, Kulucu, La Campana, Pisijire, Pueblo Nuevo Subirana y Vallecito. En el municipio de San Esteban, Olancho, está la comunidad de Santa María del Carbón. En el departamento de Colón, municipio de Trujillo, se encuentran las comunidades de Moradel, Silín y el Carbón. En el departamento de Gracias a Dios, la Mosquitia, se localiza la comunidad de Las Marías, en la zona núcleo de la reserva de la Biosfera del Río Plátano.

Los pech, también conocidos como payas, hablan la lengua del mismo nombre. Aunque no hay claridad sobre su origen, los lingüistas los ubican en el grupo macro-chibcha, cuyos orígenes se remontan a las migraciones procedentes de Sudamérica y que se detuvieron en la región que hoy es conocida como La Mosquitia. La palabra pech significa gente, y es el término que los pech utilizan para referirse a ellos mismos; para el resto de la población utilizan los términos pech-akuá (la otra gente) o bulá, que quiere decir ladino.

Los pech profesan la religión católica en su gran mayoría, y en su estructura política son representados por el cacique, quien es elegido por la comunidad en base a su edad y prestigio. El cacique es el encargado de la custodia de los títulos de propiedad y de proponer a las personas que representarán a la comunidad frente a la alcaldía, es decir, el Alcalde Auxiliar, el Alcalde de Policía y un Secretario.

Las prácticas de subsistencia de los pech están vinculadas con la tierra y el bosque. Cultivan arroz, maíz, frijoles, yuca, completando su dieta alimenticia con la crianza de animales domésticos, la caza y la pesca.

En cuanto a la tenencia de la tierra, en el período colonial los misioneros católicos iniciaron un proceso de reducción que consistía en sacar a los indígenas de la selva y fundar poblados con ellos. Entre los pueblos fundados están San Buenaventura, San Francisco, San Sebastián, San José y Santa María. Considerando que sus tierras eran escasas para su subsistencia, los indígenas pech solicitaron a la Audiencia de Guatemala, en el año 1734, que les aumentaran la concesión de tierras. El título otorgado en 1735 fue registrado con el nombre de Santa María de País, bajo el expediente N° 201, sección de Olancho, que se encuentra en el Archivo Nacional de Tegucigalpa.

En el decenio de 1970, los pech formaron una liga campesina, unificaron criterios e hicieron una marcha hacia Tegucigalpa, apoyados por la Unión Nacional de Campesinos (UNC), para gestionar nuevas tierras ante el gobierno de General Oswaldo López Arellano. Con sus luchas, los pech lograron que se les adjudicaran 3,716 manzanas de terreno a inicios de 1974, que fueron delimitados en la administración del General Policarpo Paz García. En honor al misionero Subirana y a instancias del padre Iván Betancourth, la nueva comunidad fue nombrada en lengua pech Kahá Waiká Subirana, y en español Pueblo Nuevo Subirana.

Los indígenas pech de Santa María del Carbón conservaron su territorio desde que obtuvieron el título en 1862, sin que fuera invadido por colonos

ladinos, situación que cambió a partir de 1977, cuando se abrió la carretera que sirve para comunicar a Olancho con la costa norte. A pesar de que, según las leyes del país, la propiedad comunal es inalienable, las invasiones no han cesado desde entonces. Actualmente, la mayoría de las comunidades pech no tienen títulos de propiedad de tierra, lo que favorece el paulatino y constante despojo por parte de campesinos ladinos y de otras personas con interés en explotar los recursos naturales en las tierras que tradicionalmente han ocupado.

Los miskitos

Los miskitos son el pueblo más numeroso de la Mosquitia, en el departamento de Gracias a Dios, donde habitan en aproximadamente 84 comunidades de Brus Laguna, Puerto Lempira y la llamada Zona Recuperada. Otros grupos viven en zonas multiculturales donde hay miskitos, tawahkas y ladinos, en las riberas de los ríos Plátano y Patuca. Cohabitan con familias pech en la comunidad de Las Marías y con familias garífunas en las comunidades de Palacios y Payas.

Las comunidades miskitas se extienden desde Cabo Camarón hasta Cabo Gracias a Dios, en las cuencas hidrográficas de los ríos Coco o Wangki, Mokorón, Patuca y Plátano. Su economía es de subsistencia, combinando las prácticas forestales, agricultura, crianza de animales domésticos, caza y pesca, trabajos estacionarios y la industria langostera, donde se desempeñan como buzos y cayuqueros. La sabana miskita tiene una extensión que supera las 200,000 hectáreas, que actualmente se encuentran en reclamación por las federaciones indígenas (miskita, tawahpka, pech y garífuna) para que sean declaradas como territorio indígena por el Congreso de la República, y poder así ejercer el autogobierno.

El pueblo miskito es binacional. Su territorio ancestral es la Región Autónoma Atlántico Norte en Nicaragua y el Departamento Gracias a Dios en Honduras. Son descendientes de tribus chibchas que emigraron desde el norte de América del Sur, en la actual Colombia, antes del arribo de los europeos. En el siglo XVII los miskitos originarios

¹⁴ El padre Subirana era originario de España, donde se ordenó en 1834 y sirvió hasta 1845, dedicándose luego a la vida misionera. Estuvo en Cuba entre 1850 y 1856, trasladándose este último año a la Diócesis de San Salvador, donde permaneció hasta enero de 1857, año en que llegó a Comayagua y Juticalpa en Honduras. Después de estar en El Salvador y en 1860 en Nicaragua, se estableció permanentemente en Yoro, donde impulsó su misión de evangelización entre los jicaques y los pech de Olancho.

¹⁵ Chapman, Anne. El universo mítico de los Tolupán – Jicaques (Honduras). Los hijos de la muerte. Instituto Hondureño de Antropología e Historia. Tegucigalpa, 2007. Pág. 65.

se mezclaron social y biológicamente con los pueblos bawihkas, tawahkas o sumos, africanos y europeos¹⁶. Sin embargo, a pesar de los contactos culturales y las mezclas, los miskitos han mantenido y revitalizado su legado cultural.

La mayoría de los miskitos son miembros de la Iglesia Morava (Unitas Fratrum), que inició su misión en La Mosquitia en el año 1849. Profundamente religiosos, los miskitos mantienen su espiritualidad indígena. El pueblo miskito cree en la armonía entre la trinidad formada por Dawan Aisa Tara, El Creador, que elige personas de corazón recto, y sukias, para que reciban conocimientos a fin de prevenir y curar enfermedades del cuerpo y del alma, así como padecimientos. A través de los sueños, seres inanimados los guían para que puedan curar.

Los tawahkas o sumus

El pueblo tawahka o sumu habita en siete comunidades: Krautara, Krausirpi, Dimikian, Yapuwas, Kamakasna, Wasparasni y Santa Marta. También hay poblaciones tawahkas, sumu o mayangnas, en las regiones autónomas de la costa atlántica de Nicaragua.

En Honduras, el pueblo tawahka se caracteriza por habitar en los márgenes de los ríos, principalmente el río Patuca. Sus actividades económicas, sociales y espirituales están vinculadas al agua. Los tawahkas tienen un área de subsistencia de 77,000 hectáreas de uso agrícola y extensivo, localizadas en los departamentos de Gracias a Dios, Olancho y Colón, donde desarrollan un sistema de producción basado en la agricultura, forestería comunitaria, caza y pesca.

Los tawahka tienen una relación estrecha con los miskitos, con quienes comparten rasgos socioculturales tales como el sistema productivo y la alimentación. Sus lenguas derivan del grupo macro-chibcha, de origen sudamericano. La vida en comunidad se centra en la familia extensa, en cuyo seno se aprecia mucho la sabiduría de

las personas mayores, sobre todo la influencia de las abuelas para la crianza de los niños y para mantener unidas a las familias. Son comunidades pequeñas que han decrecido en los últimos años debido a su aislamiento y a las precarias condiciones de salud. Esta situación ha servido de pretexto para que quienes invaden su territorio retomen el viejo prejuicio de que hay demasiada tierra para tan pocos indígenas.

A pesar de que el territorio tawahka fue declarado reserva ecológica, dentro de la llamada Biosfera del río Plátano, esto no ha detenido la migración de campesinos ladinos provenientes del departamento de Olancho, quienes traen consigo prácticas y costumbres incompatibles con la conservación de la naturaleza.

A diferencia de los miskitos, aproximadamente el 98% de los tawahka pertenece a la religión católica y tiene un fortísimo arraigo que los ha hecho impenetrables a otras religiones y misiones de evangelización extranjeras. Las misas se celebran en las lenguas tawahka, miskita y español. En los últimos años, los miskitos hondureños se han unido a los pueblos miskito y mayangna de Nicaragua para revitalizar el ritual ancestral del Sihkru, que se celebra alternamente en los dos países, y que tiene como finalidad la afirmación cultural para la defensa de sus territorios.

Los nahoas

En la última década ha tenido lugar un movimiento por la auto-identificación nahoas en la región de Jamasquire, en el departamento de Olancho, liderado por el periodista Wiston Cálix, con sustento en un título de tierra colectivo de antigua data. Este grupo se diluyó cuando la reforma agraria de 1953 los convirtió en una colonia agrícola y ahora reclaman ser reconocidos como nahoas, del tronco hokan xiux de origen mexicano. También en el Pacífico de Nicaragua, en el departamento de Rivas, se ubican varias comunidades nahoas, que poseen títulos colectivos de tierras.

Los chorotegas

Es el que más recientemente se ha organizado para reivindicar su reconocimiento como pueblo indígena en los departamentos de El Paraíso y Choluteca, fronterizos con Nicaragua. Cerca de Tegucigalpa está la comunidad de Texigua, de ascendencia indígena chorotega. Esta población se formó en la época colonial durante el proceso de reducción indígena, con indígenas llegados de Nicaragua, manteniendo hasta la fecha creencias ancestrales que tienen que ver con la tierra y con animales como el sapo y el cocodrilo. El sustrato chorotega se expresa en la cerámica y el sistema productivo y alimenticio basado en el maíz. Al igual que los chorotegas del Norte de Nicaragua, se caracterizan por la producción de rosquillas y otros horneados de maíz, así como platos propios como el nacarigüe. La actividad artesanal es una particularidad de las mujeres. En el Norte de Costa Rica también hay comunidades que se auto-identifican como chorotegas.

EL MOVIMIENTO INDÍGENA Y SUS ORGANIZACIONES

Las federaciones son las entidades reconocidas por la Secretaría de Gobernación y Justicia que han organizado los diferentes pueblos indígenas para que los representen legalmente. Estas organizaciones se norman por las leyes del Estado, pero mantienen un fuerte vínculo con la institucionalidad indígena, como son las asambleas comunitarias, los concejos de ancianos

y otras formas de gobernanza. La Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH) constituye un esfuerzo de unidad. Creada en 1992, agrupa a todos los pueblos indígenas a través de sus federaciones: FETRIXY, FINAH, ONILH, MILH, FITH, MASTA, NABIPLA Y OFRANEH. La CONPAH es la instancia de mayor incidencia en la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Otra instancia unitaria es la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas y Negras CONAMINH. En febrero del 2011 se conformó la Unidad de Pueblos Indígenas y Negros de La Mosquitia Hondureña (UPINMH) integrada por los pueblos indígenas miskito, pech, tawahka y garífuna, a través de sus organizaciones MASTA, Consejo de Tribus Pech de Las Marías, FITH y OFRANEH.

La COPANH se identifica como una organización unitaria de los pueblos indígenas de Honduras "independiente, democrática y transparente que promueve los derechos humanos colectivos e individuales de las culturas originarias nacionales, lucha para combatir la pobreza en las comunidades indígenas, haciendo esfuerzos participativos para alcanzar un desarrollo digno y sostenible [...]"¹⁷.

La COPANH desarrolla su trabajo en el ámbito local, nacional, regional e internacional. Tiene como ejes de trabajo el desarrollo de acceso a las tierras, la defensa de los territorios indígenas, el desarrollo de la capacidad de incidencia política, de la educación bilingüe intercultural y la salud.



Niño en pipante, Río Plátano, Honduras.

¹⁶ Rivas, Ramón D. Pueblos Indígenas y Garífuna de Honduras (Una caracterización). Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, 2004 [1993].

¹⁷ CIPRODEH. Informe Nacional sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos de Pueblos Indígenas y Negros de Honduras. Tegucigalpa, 2010. Pág. 104.

Las organizaciones indígenas

	Pueblo	Siglas	Nombre
1	Miskito	MASTA	Moskitia Asla Takanka (Masta), organizada en siete subfederaciones
2	Tawahka	FITH	Federación Indígena Tawahka de Honduras
3	Miskito-Tawahka	MUIHKA	Movimiento Indígena Herederos de la Moskitia
4	Lenca	ONILH	Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras
5	Lenca	COPINH	Concejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
6	Lenca	MILH	Movimiento Indígena Lenca de Honduras
7	Lenca	FHONDIL	Federación Hondureña de Indígenas Lencas
8	Lenca	CGL	Consejo del Gobierno Lenca
9	Lenca	CONMILH	Consejo de Mujeres Indígenas Lencas de Honduras
10	Ch'orti'	CONIMCHH	Consejo Nacional Indígena Maya Ch'orti'
11	Ch'orti'	CINCHSA	Consejo Indígena Chortí Nueva San Andrés
12	Pech	FETRIPH	Federación de Tribus Pech de Honduras
13	Tolupán	FETRIXY	Federación de Tribus Xicaques de Yoro
14	Tolupán	ACIMF	Asociación de Comunidades Indígenas de la Montaña de la Flor
15	Nahoa	FINAH	Federación Indígena Nahoa de Honduras
16	Chorotega	FCIC	Federación de Comunidades Indígenas Chorotegas de Honduras

Las organizaciones afrohondureñas

	Pueblo	Siglas	Nombre
1	Garífuna	OFRANEH	Organización Fraternal Negra de Honduras
2	Garífuna	ODECO	Organización de Desarrollo Comunitario
3	Negros de habla inglesa	NABIPLA	Asociación de Profesionales y Trabajadores Nativos Isleños

Fuente: "Perfil de los pueblos indígenas y negros de Honduras" (Secretaría de Gobernación y Justicia, Ruta/Banco Mundial, 2002).

DERECHO A LA TIERRA, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES

La Asamblea Nacional Constituyente, instalada en abril de 1980, marcó el retorno a la democracia en Honduras. En noviembre de 1981 la Asamblea Constituyente convocó a elecciones generales para que el pueblo hondureño eligiera a sus autoridades, y tras ello promulgó la nueva Constitución de la República de Honduras, aprobada el 11 de enero de 1982, y con entrada en vigor el 20 de enero del mismo año.

El artículo 1 de la Constitución caracteriza a Honduras como un Estado de derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

El principio constitucional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y recursos naturales está establecido en el Artículo 346 de la Constitución, Capítulo III de la Reforma Agraria, que reza, "es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas". Estos derechos fueron afirmados por el Gobierno de Honduras con la ratificación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, mediante el Decreto 26-1994 de mayo de 1994. Este paso constituye la base para el diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas.

En relación al régimen jurídico de los bosques, la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, promulgada mediante el Decreto 156-2007 del Congreso Nacional de la República, señala en el cuarto párrafo del Artículo 45, Capítulo 1, referente a la propiedad forestal, que "se reconoce el

derecho sobre las áreas forestales a favor de los pueblos indígenas y afro hondureños situados en las tierras que tradicionalmente poseen, de conformidad con las Leyes Nacionales y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo".

Sin embargo, las organizaciones indígenas y sectores de la sociedad civil mantienen que se debe crear una nueva institucionalidad y que, debido a sus vacíos, la Constitución debe ser modernizada o perfeccionada de manera que, en el caso de los derechos de los pueblos indígenas, se reconozca la existencia de los pueblos y comunidades; su organización social, política y económica; su cultura, usos y costumbres; idiomas; religiones; educación propia y salud integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberán reconocerse los derechos de los pueblos indígenas a preservar su hábitat y la propiedad colectiva de las tierras y territorios que ocupan tradicionalmente, todo dentro del marco de la nación hondureña¹⁸.

TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL INDÍGENA

La mayoría de los pueblos originarios que habitaban el territorio que hoy ocupa Honduras eran nómadas antes de la llegada de los colonizadores, y los territorios estaban, por tanto, destinados a la caza, la pesca y la recolección de alimentos.

Durante la colonia, los indígenas fueron víctimas del despojo de sus tierras y territorios, fueron sometidos a la explotación, la construcción de caminos y trabajos domésticos, agrícolas y ganaderos. En la época colonial, el rey fue proclamado señor de las tierras por derecho de conquista, y cualquiera que ocupara un territorio sin su permiso era considerado un usurpador.

¹⁸ Rivas, Ramón D. Pueblos Indígenas y Garífuna de Honduras (Una caracterización). Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, 2004 [1993].

Durante la Conquista, el rey ordenó la entrega de tierras a los indígenas bajo diversas formas, tierras ejidales; tierras comunales; tierras otorgadas a indígenas ricos, caciques o indígenas de casta, con la intención de que éstos vivieran cerca de los pueblos y poder contar con su mano de obra y ejercer control sobre ellos¹⁹.

Con la llegada de la independencia en 1821, y la posterior anexión y separación de México en 1823, la Federación Centroamericana ordenó a los sacerdotes que “extinguieran las lenguas de los grupos indígenas para que fueran civilizados e incorporados como hermanos al resto de los hondureños”²⁰. La población sedentaria fue el principal blanco de esta política de aculturación.

Fue en 1838, época en que los miskitos y tawahka ejercían un gobierno autónomo bajo el protectorado inglés, que el gobierno hizo la primera concesión de tierras nacionales a los pech de la zona de Culmí.

Como resultado de la misión evangelizadora del sacerdote Manuel de Jesús Subirana, las titulaciones colectivas se intensificaron a partir de 1861 y se concedió la titulación de tierras para nueve tribus indígenas Tolupanes de Yoro. Sin embargo, en el departamento de La Mosquitia, creado en 1868, el gobernador ladino recibió la misión oficial de reducir a la población, evangelizarla y castellanizarla para que abandonara sus costumbres, consideradas salvajes. Entre 1869 y 1877 en el nor-oriental se instalaron un administrador y un celador de indios que exigían de los indígenas el pago de un 20% de sus productos. Entre 1879 y 1929 se promulgaron medidas para atenuar la discriminación y se restituyó a los pueblos indígenas el derecho a participar libremente en el comercio, que les fuera prohibido desde 1880.

En 1924 se introdujo la Ley Agraria, que autorizaba la enajenación del dominio pleno de terrenos del Estado que hubieran sido medidos y titulados a nombre de tribus indígenas extintas o de quienes hubiesen pertenecido a aldeas y municipios ya no existentes. Posteriormente, el Artículo 4 de la Ley de Reforma Agraria de 1962 reconoció “el derecho de propiedad de las comunidades indígenas sobre las tierras, bosques, aguas y ejidos que actualmente disfrutaban o por simple ocupación inmemorial”. Estos derechos fueron reducidos más tarde mediante la Ley de Modernización Agrícola de 1991, al disponer que las tierras indígenas, antes indivisibles, eran objeto de afectación. A pesar de los títulos de propiedad colectiva que fueron otorgados a diversos pueblos indígenas, perduran las demandas indígenas para que el derecho a sus tierras, territorios y recursos naturales sean respetados.

En la actualidad, la entidad encargada de la titulación de tierras en Honduras es el Instituto Nacional Agrario (INA), creado mediante el Decreto Ley N° 69 del 6 de marzo de 1961. El INA es el órgano rector de la política agraria del país, cuya finalidad, según el artículo N° 1 de la Ley de Reforma Agraria de 1974, es lograr la transformación de la estructura agraria del país e incorporar a la población rural al desarrollo integral de la nación mediante la dotación de tierra al campesino y la estimulación de la organización de los beneficiarios. Esta transformación permitirá adoptar tecnologías tendientes a elevar el nivel de vida, aumentar la producción, la productividad y la generación de empleo en la zona rural²¹.

El INA lidera una Comisión de Titulación integrada por el Instituto de la Propiedad (IPE), el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), y el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH).

En la actualidad existen tres formas de posesión de tierras para los pueblos indígenas²²:

- a) Tierras comunitarias con título de posesión ancestral;
- b) Tierras comunitarias con título otorgado sobre tierras nacionales, usufructuadas por las comunidades desde su fundación;
- c) Tierras comunitarias con títulos otorgados en dominio pleno debido a que las mismas fueron compradas a particulares a través del Estado.

El procedimiento mediante el cual el INA puede titular tierras a favor de los pueblos indígenas y afrohondureños es, en primer lugar, adquirir las tierras con fondos asignados por el gobierno, para el posterior traspaso a los pueblos indígenas, en calidad de tierras comunales.

Las alcaldías municipales, interpretando las disposiciones de la Ley de Municipalidades, emiten títulos individuales de propiedad territorial, que en ocasiones coinciden con los territorios indígenas ancestrales. Estas titulaciones, que generan conflictos entre los pueblos indígenas y los poseedores de títulos individuales, desconocen los derechos de propiedad colectiva de los pueblos indígenas y los títulos reales o ancestrales que ostentan los pueblos indígenas, como es el caso de la caballería antigua que, en Honduras, equivale a 44 hectáreas según el antiguo derecho agrario²³.

La Ley de Propiedad (Capítulo III, Título VI), aprobada mediante Decreto N° 82-2004 del 28 de mayo del 2004, dispone de un capítulo especial sobre la regularización de la propiedad de los pueblos indígenas y afrodescendientes. El artículo 93 de la Ley de Propiedad reconoce el derecho que los pueblos indígenas y afro hondureños tienen sobre las tierras que tradicionalmente poseen, en virtud de la relación espiritual de estos pueblos con sus tierras. Por su parte, el artículo 94 reconoce el derecho de los pueblos indígenas

a la tenencia y usufructo de la tierra de acuerdo a las formas tradicionales de tenencia de propiedad comunal. El artículo 95 establece que el Estado debe informar y consultar a los pueblos indígenas, de forma previa, sobre los beneficios y prejuicios de la explotación de recursos naturales. Se establece también la entrega de indemnizaciones equitativas por los daños resultados de dichas actividades.

En su artículo 100, la Ley de Propiedad da un paso importante al reconocer que los derechos de propiedad y tenencia de los pueblos indígenas y afro hondureños prevalecen sobre los títulos que se hubiesen emitido a terceros que nunca han ejercido la posesión. Se reconoce que el régimen comunal de las tierras que tradicionalmente poseen es inalienable, inembargable e imprescriptible. La misma ley señala que las comunidades puedan poner fin al régimen comunal, permitiéndose así el arrendamiento a favor de terceros, o la autorización de contratos de inversión que contribuyan a su desarrollo.

A finales de los años ochenta, los pueblos indígenas de Honduras iniciaron varios procesos para reclamar la titulación de las tierras que tradicionalmente habían ocupado.

En 1992, la organización indígena miskita MASTA (Moskitia Asla Takanka-La Unidad de la Mosquitia) elaboró el Mapa de las Tierras de Subsistencia de La Mosquitia como base de la primera propuesta de titulación hecha al Estado en 1994. Esta propuesta de titulación no fue acogida por el Estado, y la negociación de titulación se dio por suspendida en La Mosquitia hondureña.

Otros proyectos gubernamentales, tales como el Proyecto de Administración de Tierras, financiado por el Banco Mundial, y el Proyecto Biosfera del río Plátano, que financia la Cooperación Alemana, han abordado proyectos de delimitación de tierras en La Mosquitia.

¹⁹ CIPRODEH. Informe Nacional sobre el cumplimiento de los derechos humanos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños. Tegucigalpa, 2010. Pág. 34.

²⁰ Silvia, Gonzales. Políticas estatales hacia los grupos étnicos (1821 – 1996) s.e. s.l., 1998. Barahona, Marvin y Rivas, Ramón. Rompiendo el espejo. Visiones sobre los pueblos indígenas y negros en Honduras. Editorial Guaymurra. Tegucigalpa, 1998.

²¹ http://www.ina.hn/temporal/quienes_historia.php#beneficios.

²² CIPRODEH. Informe Nacional sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos de Pueblos Indígenas y Negros de Honduras. Tegucigalpa, agosto 2010. Pág. 35.

²³ La caballería como forma de medición tiene su origen en la España del siglo XII, con una superficie equivalente a 3,863 m². Se usó durante la conquista de Centroamérica para conceder mercedes a los jefes militares y, posteriormente, para la emisión de títulos reales. Actualmente, las entidades encargadas de delimitar los territorios las desconocen.

En el año 1994, más de tres mil indígenas hondureños de diferentes partes del país marcharon a Tegucigalpa para plantear de forma coordinada, al gobierno de Honduras, su realidad, sus necesidades y sus propuestas de cambio. Esta movilización fue denominada peregrinación indígena. Para asegurar que sus exigencias fueran escuchadas, los peregrinos acamparon durante una semana frente al edificio del Palacio Legislativo, mientras un grupo de 14 representantes negociaba con la Comisión Presidencial de Emergencia que nombró el entonces Presidente Carlos Roberto Reina. El plan de acción que resultó de las negociaciones entre la Comisión y los representantes indígenas no incorporó una de las principales demandas indígenas, una moratoria forestal de 30 años; el gobierno sólo aceptó la suspensión de la tala de madera en los departamentos de Intibucá, La Paz y Lempira. El acuerdo incluyó la legalización de la tenencia de tierra de algunas comunidades, que en 1998 fueron otorgadas a las federaciones Krau Sirpi, Krautara, Yapuwas y Pasawas. Los títulos abarcaron 6,000 hectáreas a lo largo del río Patuca. En el mismo periodo también se otorgaron títulos a más de 30 comunidades lenca en el municipio de San Francisco de Opalaca en Intibucá, La Paz y Lempira; uno de los logros más significativos, producto de los acuerdos.

En el caso del pueblo ch'orti', el gobierno de Carlos Roberto Reina asumió el compromiso de destinar fondos para la compra de tierras a propietarios privados, que posteriormente fueron tituladas, de forma colectiva, a nombre de los pueblos indígenas.

Tras los avances que tuvieron lugar en la década de los noventa, el diálogo sobre la titulación de tierras cesó, y pesar de que el Estado reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad colectiva de la tierra, son muy numerosas las comunidades que continúan viviendo en situaciones de inseguridad jurídica en relación a la posesión de sus tierras.

A este respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) recomendó al Estado hondureño revisar su legislación y adoptar "todas las medidas pertinentes con miras a proseguir su reforma agraria y tratar de resolver las cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra, teniendo en cuenta las necesidades de los campesinos y los derechos de las poblaciones indígenas a la tierra"²⁴. En el mismo sentido, el Comité de Derechos humanos se pronunció recomendando al Estado "tomar las medidas necesarias para resolver el problema relativo a las tierras ancestrales indígenas"²⁵.

En la actualidad se estudian tres posibles soluciones al problema de la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas: la primera de ellas es la que reivindican los pueblos indígenas, que consiste en ejercer el derecho de propiedad colectiva de la tierra con dominio pleno; la segunda, sería el modelo de usufructo a través de convenios entre el Estado y las comunidades; y la última, el modelo propuesto por el Estado, que consiste en parcelas domiciliarias con menos de 1 hectárea similares a las parcelas productivas campesinas pero sin reconocer los derechos de los pueblos indígenas sobre los bosques.

MEGAPROYECTOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS

Los proyectos de desarrollo económico basados en la explotación de recursos naturales han generado divergencias entre los pueblos indígenas hondureños y el Estado. Los pueblos indígenas exigen que se garantice su derecho a ser consultados ante la ejecución de proyectos tales como el Plan Puebla Panamá, rebautizado con el nombre de Proyecto Mesoamérica; la adjudicación de tierras para la construcción de hidroeléctricas; la explotación minera; y la explotación del turismo. Tanto el Convenio N° 169 de la OIT como la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas reconocen el derecho de los pueblos indígenas a

poder decidir en asuntos que les afectan, al igual que ser partícipes de los beneficios que estos proyectos generen a las empresas privadas y/o el Estado.

En el taller de validación del presente Diagnóstico que la OACNUDH organizó en mayo de 2010 en Tegucigalpa, los participantes y los miembros de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional de OACNUDH expresaron su preocupación ante los efectos que alguno de estos proyectos pueden tener sobre sus territorios: la alteración de los patrones de precipitación pluvial, el desplazamiento de la población y el deterioro ambiental son algunos de los efectos que tendrían un fuerte impacto en la supervivencia cultural de estos pueblos. Ligados a la tierra por un fuerte vínculo espiritual, los pueblos indígenas demandan el respeto de sus derechos colectivos ante la ejecución de proyectos de desarrollo.



Vista aérea, Río Plátano, Honduras.

Uno de los proyectos en proceso de ejecución que ha generado gran polémica en La Mosquitia es la construcción de las presas hidroeléctricas Patuca I, II y III. Los pueblos lenca, miskito, pech, tawahka y garífuna consideran que, al verse afectados de manera directa o indirecta por el proyecto, el Estado debería haber realizado un proceso de consulta previo para obtener su consentimiento libre, previo e informado, antes de otorgar las licencias de exploración.

Los proyectos hidroeléctricos Patuca no son los únicos que preocupan a los pueblos indígenas: según el dictamen de las Comisiones Ordinarias de Energía y Combustible I y II, del 17 de agosto del 2010, se habrían concedido cerca de 50 contratos de explotación de entre 10 y 50 años de duración, con la finalidad de cambiar la matriz energética del país, y disponer así de energía renovable y limpia para, a su vez, disminuir la dependencia de los combustibles fósiles. En el siguiente cuadro se resume la información de estos proyectos.

²⁴ Naciones Unidas. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones finales. Honduras. E/C.12/1/ADD.57. 2001. Párr. 44.

²⁵ Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales. Honduras. CCPR/C/HND/CO/1/Add.1. 2008. Párr. 19.

Adjudicación de tierras para explotación de los recursos naturales

Contrato No.	Adjudicación	Ubicación	Capacidad
036-2010	Sociedad Caracol Knits S.A de C.V.	Municipio de Potrerillos, Dpto. de Cortés.	11 MW
037-2010	Sociedad Yodeco de Honduras S.A de C.V.	Comunidad El Ocotillo, Dpto. de Yoro.	1.54 MW
038-2010	Empresa Río Power S.A. de C.V (RIPOSA)	Comunidad El Naranjo, Municipio de San Francisco de Opalaca, Dpto. de Intibucá.	19.11 MW
039-2010	Empresa Sociedad Mercantil Hydropower S.A. de C.V.	Municipio del Rosario y La Trinidad, Dpto. de Comayagua.	13.79 MW
040-2010	Empresa Energisa S.A. de C.V.	Aldea Monte Fresco, en el Caserío Río Chiquito, Municipio de San Esteban, Dpto. de Olancho.	6.00 MW
041-2010	Empresa Corporación Patuca S.A. de C.V. (CORPASA)	Aldea Cieneguita, Municipio de Patuca, Dpto. de Olancho.	6.00 MW
042-2010	Empresa Sociedad Mercantil Hidroeléctrica Centrales El Progreso S.A de C.V.	Comunidad de Los Planes, Aldea Mezapa en el Municipio de Tela, Dpto. de Atlántida.	2.00 MW
043-2010	Empresa Desarrollos Energéticos S.A. de C.V.	Municipio de San Francisco de Ojuera, Dpto. de Santa Bárbara.	14.46 MW
046-2010	Empresa Acqua Futura S.A. de C.V.	Municipio de la Villa de San Antonio, Dpto. de Comayagua.	2.10 MW
047-2010	Sociedad Hidroeléctrica Iriona S.A. de C.V.	Comunidad de Iriona, Municipio de Iriona, Dpto. de Colón.	8.20 MW
049-2010	Sociedad Hidroeléctrica Enerblu S.A. de C.V.	Municipio del Nispero, Dpto. de Santa Bárbara.	13.94 MW
050-2010	Sociedad Gutiérrez Arévalo Energía S.A de C.V.	Municipio de Vallecillo, Dpto. de Francisco Morazán.	2.75 MW
051-2010	Sociedad Gutiérrez Arévalo Energía S.A de C.V.	Municipio de Vallecillo, Dpto. de Francisco Morazán.	2.20 MW
052-2010	Empresa Inversiones "La Aurora"	Comunidad del Zapotal, Municipio de San José, Dpto. de La Paz.	4.01 MW
053-2010	Empresa Generación de Energía Múltiples S.A. de C.V.	Municipio de Tocoa, Dpto. de Colón.	12.60 MW
054-2010	Compañía Fuerza de Occidente S.A. de C.V.	Municipio de Dolores Merendón, Dpto. de Ocotepeque.	0.69 MW
056-2010	Empresa Ecoenergía S.A.	Aldea Río Guineo, Municipio de Patuca, Dpto. de Olancho.	0.42 MW
057-2010	Sociedad SESECAPA Energy Company S.A. de C.V.	Municipio de Santa Fe, Dpto. de Ocotepeque.	3.40 MW
059-2010	Sociedad de Consultoría, Desarrollo y Representaciones, S.A. de C.V.	Municipio de San Jerónimo, Dpto. de Copán.	3.25 MW
060-2010	Sociedad Industrias Contempo S.A de C.V.	Comunidad Las Delicias, Municipio de Esparta, Dpto. de Atlántida.	6.40 MW
061-2010	Sociedad Industrias Contempo S.A de C.V.	Comunidad Las Delicias, Municipio de Esparta, Dpto. de Atlántida.	2.50 MW

Contrato No.	Adjudicación	Ubicación	Capacidad
062-2010	Empresa Ingeniería Técnica S.A de C.V.	Municipio de El Paraíso, Dpto. de Copán.	8.00 MW
063-2010	Sociedad Hidroeléctrica Agua Blanca S.A.	Comunidad de Los Patios, Municipio de Agua Blanca de la Esperanza, Dpto. de Intibucá.	4.30 MW
064-2010	Compañía de Generación Eléctrica S.A. de C.V.	Municipios de San Marcos y San Luis, Dpto. de Santa Bárbara.	3.35 MW
065-2010	Empresa de Generación Eléctrica Renovable S.A. de C.V.	Comunidad de Chiquila, Municipio de Macuelizo, Dpto. de Santa Barbara.	11.16 MW
066-2010	Empresa Hidroeléctrica Río Perla S.A. de C.V.	Comunidad de Saladito, Municipio de San Francisco, Dpto. de Atlántida.	7.80 MW
067-2010	Compañía Eléctrica Centroamericana S.A. de C.V.	Municipios de Santiago de Puringla y San Antonio de los Dpto. de La Paz e Intibucá.	7.32 MW
068-2010	Empresa Hydroruz, S.A. de C.V.	Aldea Río Negro, Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Dpto. de Olancho.	14.80 MW
069-2010	Empresa Compañía de Energía San Francisco, S.A. de C.V.	Municipio de San Francisco, Dpto. de Atlántida.	3.00 MW
070-2010	Empresa General Equipment Supply S.A.	Aldea Guadalupe, Municipio de Santa Fe, Dpto. de Colón.	3.62 MW
071-2010	Empresa Hidroeléctrica de la Sierra S.A. de C.V.	Municipios de la Sierra y Colomocagua, Dpto. de Intibucá.	13.50 MW
072-2010	Empresa Central Hidroeléctrica Lempira S.A. de C.V.	Aldea San Antonio, Municipio de Santa Fe, Dpto. de Colón.	1.46 MW
074-2010	Compañía Generación Eléctrica S.A. de C.V.	Aldea San Marcos, Municipio de Macuelizo, Dpto. de Santa Bárbara.	1.61 MW
075-2010	Empresa Generadora El Reto S.A. de C.V.	Aldea Los Laureles, Municipio de Omoa, Dpto. de Cortés.	1.52 MW
076-2010	Empresa Luz y Fuerza de San Lorenzo S.A. de C.V.	Aldea Agua Caliente, Municipio de Choluteca, Dpto. de Choluteca.	14.40 MW
077-2010	Empresa Generadora Santiago S.A. de C.V.	Municipios de San Francisco y la Masica, Dpto. de Atlántida.	2.50 MW
078-2010	Empresa Hidroeléctricas de Occidente S. R.L. de C.V.	Municipios de Atima y Nueva Celilac, Dpto. de Santa Barbara.	13.60 MW
079-2010	Sociedad Gutiérrez Arévalo Energy S.A. de C.V.	Municipio de Vallecillo, Dpto. de San Francisco de Morazán.	1.98 MW
080-2010	Sociedad Gutiérrez Arévalo Energy S.A. de C.V.	Municipio de Vallecillo, Dpto. de San Francisco de Morazán.	2.00 MW
081-2010	Sociedad Hidroeléctrica Olanchana S.A. de C.V.	Municipio de Iriona, Dpto. de Colón.	19.50 MW
082-2010	Sociedad Hidroeléctrica Santa María de Quipua S.A. de C.V.	Municipio de Sulaco, Dpto. de Yoro.	38.65 MW
083-2010	Sociedad Energía Renovable S.A. de C.V. (ENERSA).	Municipio de Choloma, Dpto. de Cortés.	17.00 MW

Contrato No.	Adjudicación	Ubicación	Capacidad
084-2010	Sociedad Hidro Xacbal S.A.	Comunidad de la Perla, Municipio de Chajul, Dpto. de Quiché, Guatemala.	94.00 MW
085-2010	Compañía Hondureña d Energía Renovable S.A. de C.V.	Comunidad de Mata de Guineo, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Dpto. de Cortés.	38.50 MW
086-2010	Empresa Geotérmica Plataneros S.A. de C.V.	Municipio de la Unión, Dpto. de Copán.	35.00 MW
087-2010	Empresa Hidroeléctrica El Volcán S.A. de C.V.	Suroeste del Municipio de Pimienta, entre los Dpto. de Cortés y Santa Bárbara.	160.20 MW

Fuente: Contratos de Suministros de Potencia y Energía Eléctrica, entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y sociedades interesadas, suscritos con fechas 3, 4, 8 y 10 de junio del 2010

Con ocasión del Examen Periódico Universal, la organización Cultural Survival manifestó que “los indígenas de Honduras corrían el riesgo de perder sus tierras ancestrales y su base de recursos naturales, y se veían sometidos a actos de violencia e intimidación. Cultural Survival indicó que Honduras debía adoptar una posición más firme contra la industria maderera ilegal; mitigar los efectos negativos de los proyectos hidroeléctricos y el turismo en las comunidades indígenas, y velar por que las poblaciones indígenas afectadas por esos proyectos puedan expresar su opinión al respecto. Cultural Survival recomendó que se evaluara nuevamente el proyecto PATH y se atendieran las preocupaciones de los indígenas relacionadas con la privatización de las tierras comunales, y que se fortaleciera el estado de derecho a fin de crear un entorno seguro para que los grupos indígenas puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión sin temor a la hostilidad”²⁶.

ÁREAS PROTEGIDAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS

Honduras consta de más de 110 áreas protegidas, ubicadas en su mayoría en territorios indígenas ancestrales.

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) es la institución encargada de garantizar la implementación de la Ley Forestal,

Áreas Protegidas y Vida Silvestre creada mediante Decreto Ley 156-2007. Para llevar a cabo los estudios técnicos se creó el Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SINFOR). La ley establece que las zonas de protección serán delimitadas por el ICF, en coordinación con las corporaciones municipales y el Consejo Consultivo Regional Municipal Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Una vez saneadas, las áreas de protección deberán inscribirse en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.

Tras el III Congreso Mesoamericano de Áreas Protegidas, celebrado en 2010, Honduras ha incrementado el número de sus áreas protegidas. Durante el taller de validación del presente Diagnóstico, los pueblos indígenas expresaron que la aplicación de la Ley Forestal y la creación de áreas protegidas afecta de forma negativa sus derechos territoriales, debido a que la normativa que protege las áreas protegidas entra en contraposición con sus derechos colectivos. Los participantes del taller de validación del presente Diagnóstico expresaron que en ocasiones son sancionados por sacar leña de su propio territorio y acusados de traficar con madera y destruir el bosque, al tiempo que se crean nuevas áreas sin su participación en los estudios técnicos, y se aprueban y ejecutan planes de manejo sin

consultarles, ni haber obtenido su consentimiento. Los participantes indígenas ejemplificaron este hecho con casos como el del pueblo Tolupán de la Montaña de la Flor, donde el ICF ejecuta un plan de manejo que, según ellos, no respeta sus derechos colectivos; la creación de cooperativas agrícolas, sin consulta previa, en la Reserva de la Biosfera del río Plátano y en la zona tolupán del Parque Nacional La Sierra.

Los participantes indígenas también expresaron que, para ellos, el término área protegida significa despojo, ya que, una vez emitidos los decretos, el Estado dispone de sus territorios ancestrales, se les niega el uso, se desplaza forzosamente a las comunidades y se les obliga a migrar y ceder el control de sus territorios.

En La Mosquitia se localizan dos áreas protegidas de gran valor para la supervivencia de los pueblos indígenas hondureños. La primera es la Reserva de la Biosfera del río Plátano, localizada sobre el río Plátano, en La Mosquitia y declarada Patrimonio de la Humanidad y Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 1982. La reserva abarca tanto las montañas como las tierras bajas de la selva tropical. En 1996, la reserva pasó a la categoría de reserva en peligro, categoría que fue retirada en 2007. No obstante, los parámetros ambientales y culturales que la sustentan están amenazados por una pobre gestión ambiental, la colonización para roturar nuevos terrenos agrícolas y la tala ilegal. Existe, asimismo, un proyecto de central hidroeléctrica para el área.

La segunda área protegida es la Biosfera Tawahka Asangni, cuyo reconocimiento en el año 1999 fue posible con el apoyo de las Naciones Unidas, la GTZ y la Federación Indígena Tawahka de Honduras (FITH). La reserva incluye cinco poblados, montañas para la caza, ríos para la pesca, tierra para la agricultura y respeto para sus territorios. Desde los años 80, sin embargo, campesinos sin tierra y terratenientes ganaderos

avanzan agresivamente desde el departamento de Olancho y apropiándose gran parte de la tierra de los tawahka, talando los bosques para sembrar zacate para el ganado²⁷.

Declaratorias de los Pueblos Indígenas de Honduras por la Defensa de sus Territorios

Los pueblos indígenas hondureños han hecho públicas varias declaratorias, en su mayoría resultado de reuniones y congresos regionales o nacionales, en las que expresan sus preocupaciones y demandas en relación a sus derechos colectivos.

En la Declaratoria de la reunión que tuvo lugar los días 2 y 3 de octubre de 2010, en la comunidad de Sambo Creek, los representantes y miembros de los pueblos indígenas tolupán, pech, miskito, maya-ch'orti', lenca y garífuna concluyeron que el Estado hondureño tiene el propósito de afianzar el Plan Puebla Panamá (actual Proyecto Mesoamérica) y la Iniciativa Mérida (versión local del Plan Colombia) para facilitar a los organismos financieros internacionales la apropiación de ríos, bosques y recursos energéticos que forman parte de los hábitats funcionales de estos pueblos²⁸.

En dicha Declaratoria reclaman su condición de pueblos indígenas y no de minorías étnicas, y mencionan la concesión inconsulta de 41 cuencas hidrográficas para la construcción de represas y el persistente desplazamiento causado por las presiones territoriales de larguísima data.

En relación a la biodiversidad, los pueblos indígenas se reconocen poseedores de cosmovisiones propias de profunda armonía y equilibrio con el resto de los seres y la Madre Tierra, hacia donde convergen la vida comunitaria, hábitats funcionales, espiritualidad, cultura, bosques, agua, fauna y demás. La privación de su derecho a esa cosmovisión es una constante violación de los más amplios derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

²⁶ Naciones Unidas. Compilación de los informes de la sociedad civil elaborada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. A/HRC/16/10. 4 de enero de 2011. Párr. 67.

²⁷ Oscar, Estrada. Los ruidos de la tierra tawahka (II). Nueva República. Tegucigalpa, 31 de marzo de 2011.

²⁸ Disponible en: http://www.nasaacin.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1038:declaratoria-del-encuentro-de-pueblos-indigenas-de-honduras-por-la-defensa-de-nuestros-territorios&catid=36:noticias-generales&Itemid=84

Los pueblos indígenas y afrodescendientes de La Mosquitia se reunieron del 11 al 15 de febrero del 2011 en la comunidad de Paptalaya, en el contexto de las múltiples amenazas a los ecosistemas, la vida, cultura y espiritualidad que afrontan. Concluyeron que sus adversarios históricos son la transnacionalización, la privatización, las concesiones y la militarización. Como resultado de esa reunión se conformó la Unidad de Pueblos Indígenas y Negros de La Mosquitia Hondureña (UPINMH), constituida por los pueblos indígenas miskito, pech, tawahka y garífuna, a través de sus organizaciones de representación política MASTA, Consejo de Tribus Pech de Las Marías, FITH y OFRANEH.

Según se ha hecho público, la UPINMH representa el espacio de incidencia y avance hacia la construcción de una región autónoma para enfrentar de forma colectiva las políticas públicas estatales y los intereses del capital nacional y transnacional. La organización ha rechazado la construcción de las represas Patuca I, II y III como parte de su derecho colectivo a defender su hábitat, que comprende la cuenca del río Patuca, los peces, los ecosistemas, los espíritus, los

medios de vida contenidos en el Parque Nacional Patuca y las Reservas de la Biosfera Tawahka y del río Plátano.

La reunión de Paptalaya también fue ocasión para pronunciarse contra las concesiones a las empresas de capital transnacional para la exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental y marítima de la Mosquitia hondureña. Igualmente se pronunciaron en contra de la militarización en sus territorios mediante la construcción de bases militares, incluidas las estadounidenses en Barra de Karataska y en la Biosfera del río Plátano.

La UPINMH se ha declarado en contra de los negocios ilícitos en los que, según los medios de comunicación masiva, están implicados algunos funcionarios de las instituciones de justicia, incluyendo las fuerzas militares y policiales. Esto significa para ellos que no existe una garantía de seguridad, integridad y convivencia ciudadana de los pueblos indígenas y afrodescendientes que habitan en la región.

La UPINMH manifestó también, la necesidad de replantear la relación entre el Estado y los pueblos indígenas y afrodescendientes de La Mosquitia, bajo un marco de respeto mutuo, buena fe, transparencia y bajo la garantía de los múltiples instrumentos internacionales que respaldan el ejercicio de sus derechos humanos.



Cayucos, Brus Laguna, Honduras.

DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN

El Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas son los principales referentes en materia de libre determinación. En el contexto nacional, el Estado hondureño no ha adoptado medidas legislativas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho.

El Decreto constitutivo de la Secretaría de Estado para los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños incluye, por primera vez, principios y mecanismos para el ejercicio de la libre determinación. En él se define el significado del desarrollo con Identidad, el cual es entendido como el derecho de los pueblos indígenas a configurar su propio desarrollo en base a su patrimonio cultural tangible e intangible. Y se reconoce también el derecho a mantener y fortalecer la medicina tradicional, la revitalización de las lenguas y la afirmación de las identidades culturales.

La Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la OACNUDH y los participantes del taller de validación del presente Diagnóstico expresaron que una de sus principales reivindicaciones es la aprobación de un marco jurídico que reconozca su derecho a las autonomías comunitarias, para regirse de acuerdo a sus propias normas y poder ejercer así el autogobierno.

En el caso de La Mosquitia, las organizaciones miskitas y tawahkas demandan al Estado un estatus especial de administración territorial para revertir la actual situación con relación al manejo de las áreas protegidas. Los pueblos indígenas solicitan una forma coordinada para hacer frente a las amenazas de pérdida del estatus de patrimonio de la humanidad, saqueo de recursos pesqueros, graves violaciones a derechos laborales y humanos, corredor de narcotráfico, mercado negro de fauna silvestre, saqueo de madera y pesquería, colonización en tierras indígenas, municipalismo débil, presencia pública deprimida²⁹.

²⁹ Estrategia Regional para el ordenamiento, aprovechamiento y manejo responsable de los recursos de la Amazonia Hondureña: la Moskitia. Puerto Lempira, Gracias a Dios, 5 de Noviembre del 2007.

DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

Para promover la acción de la justicia en pro de los Pueblos Indígenas de Honduras, en 1994 se creó la Fiscalía Especial de las Etnias y Patrimonio Cultural, como una unidad especializada del Ministerio Público. El objetivo de esta Fiscalía es promover el acceso a la justicia de los pueblos indígenas como colectividad y como individuos, además de la preservación del patrimonio cultural. El Ministerio Público informó de que la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural atendió 251 casos hasta el 2010³⁰, desagregados de la siguiente manera:

Etnia	Número de casos
Tolupán	55
Lenca	17
Garífuna	118
Miskitu	45
Pech	6
Chortí	8
Tawahka	1
Nahoa	1
TOTAL	251

Fuente: Ministerio Público, Casos de violación de Derechos Humanos presentados por los Pueblos Indígenas y Negros a la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural (Registro actualizado 2010)

La mayoría de estos casos son denuncias de delitos de asesinatos y homicidios, que, en el caso de los tolupanes, suponen 34 de los 55 casos. Los garífuna son quienes hacen mayor uso del mecanismo de la Fiscalía y, además de los casos individuales, han introducido denuncias por discriminación, usurpación de tierras y abuso de autoridad. Los únicos casos de los pueblos tawahka y nahoa también corresponden a denuncias por asesinatos. Los asesinatos y homicidios están relacionados con conflictos por la tenencia de la tierra, siendo los pueblos más acechados los garífuna y los tolupanes. La mayoría

de veces estos casos no son resueltos y en su abordaje no se vincula el delito con la lucha de las víctimas en defensa de la tierra.

Los casos de discriminación son escasamente denunciados, registrándose en el informe ya referido únicamente cuatro casos: tres donde son garífunas las personas ofendidas y uno donde la ofendida es una ciudadana miskita. En los casos de investigaciones sobre el delito de discriminación, la Fiscalía Especial de las Etnias solicitó en el año 2010 la asesoría del Asesor en Derechos Humanos de Naciones Unidas para elaborar protocolos técnicos adecuados en casos de violaciones a derechos humanos contra personas indígenas y afro hondureñas, así como la capacitación al equipo de la Fiscalía.

Respecto a la creación de la Fiscalía Especial de las Etnias y Patrimonio Cultural, organizaciones indígenas y afro hondureñas cuestionan el uso del término "etnias", por no ser equivalente al término pueblos indígenas³¹. Se argumenta que las etimologías de ambas palabras tienen significados diferentes y con implicaciones políticas también distintas. El término etnia, derivado del griego ethnos, según estas organizaciones se refiere a minorías étnicas carentes de derechos jurídicos internacionalmente reconocidos. Se contrasta con las luchas de los Indígenas para que en la redacción del Convenio 169 y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas se afirmara el concepto pueblo indígena. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) también utiliza el término pueblos indígenas. En Honduras se han escrito ensayos³² sobre minorías culturales para tratar de demostrar que es esta la condición de algunos pueblos indígenas, llegándose a afirmar que el pueblo Maya Ch'orti' no es indígena, sino

campesino, iguales aseveraciones se han hecho respecto al pueblo lenca.

En relación a la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas, se considera que no hay acciones decisivas por parte de las instituciones que administran justicia, pese al gran número de denuncias presentadas.

En el occidente del país hay referencia de la práctica del derecho consuetudinario en el pueblo lenca. Los pueblos miskitu y tawahka mantienen activos sus sistemas ancestrales de administración de justicia, ejercidos por los "Wihtas" o Jueces comunitarios, con la consejería de los concejos de ancianos.

El sistema de justicia indígena no está reconocido oficialmente, ni se estudia en las universidades que forman profesionales del derecho. No ha habido respuestas positivas acerca del reconocimiento a las prácticas tradicionales de resolución de conflictos, que cuando son elevados a los tribunales son desconocidos. La figura de los "auxiliares", llamados a resolver conflictos menores es de la Alcaldía, aún así tampoco son reconocidos. En el sistema de justicia, el Estado hondureño y sus funcionarios no reconocen el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas. Un avance en el proceso de acercamiento entre el sistema oficial de administración de justicia y el sistema tradicional indígena fue el diálogo iniciado con la Corte Suprema de Justicia, que se detuvo a causa de los acontecimientos políticos del país, pero que se espera retomar.

Una de las recomendaciones expresadas en el Resumen elaborado por la Oficina del Alto Comisionado para el Examen Periódico Universal es la exigencia al Fiscal General de la República del respeto a la carrera de fiscal y el impulso efectivo de las investigaciones de todas las denuncias sobre violaciones de los derechos humanos recibidas a partir del 28 de junio del 2009³³.

INDEPENDENCIA JUDICIAL

Tanto el Comité de Derechos Humanos³⁴ como el Comité contra la Tortura³⁵ han expresado su preocupación por la falta de establecimiento de un órgano independiente encargado de asegurar la independencia del poder judicial y supervisar el nombramiento, promoción y disciplina de la profesión. Así, han recomendado al Estado hondureño que garantice la independencia del poder judicial de conformidad con los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el 2001 recomendó al Estado hondureño que vele para que las poblaciones indígenas puedan utilizar el sistema judicial en sus propios idiomas³⁶.

Los representantes de los pueblos indígenas de Honduras expresaron en el taller de enriquecimiento de este diagnóstico, realizado el 5 de mayo en la ciudad de Tegucigalpa, que para mejorar el cumplimiento del derecho a la justicia, son primordiales las siguientes acciones:

- La formación de líderes y autoridades indígenas en la administración de justicia pronta;
- El respeto a las prácticas ancestrales de impartir justicia;
- La aplicación efectiva de todas las leyes y convenios que amparan a los pueblos indígenas;
- El reconocimiento del patrimonio cultural de los pueblos indígenas;
- El respeto a las autonomías;
- El respeto a su identidad cultural y su adscripción étnica;
- El respeto a la libre determinación de los pueblos indígenas con participación en las tomas de decisiones.

³⁰ Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos. Informe Nacional sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos de pueblos indígenas y negros de Honduras. 2010.

³¹ Organización Fraternal Negra Hondureña. De pueblos indígenas a simples minorías. Ciudad de La Ceiba, 5 de Octubre de 2010.

³² Ensayo sobre minorías culturales del exministro de cultura Pastor Fasquelle, citado por OFRANEH en Organización Fraternal Negra Hondureña. De pueblos indígenas a simples minorías. Ciudad de La Ceiba, 5 de Octubre de 2010.

³³ Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Honduras. A/HRC/16/10. Ginebra, 2010. Párr. 82.84.

³⁴ Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales. Honduras. CCPR/C/HND/CO/1. Ginebra 2006. Párr. 16.

³⁵ Naciones Unidas. Comité Contra la Tortura. Observaciones finales. Honduras. CAT/C/HND/CO/1. Ginebra, 2009. Párr.10.

³⁶ Naciones Unidas. Comité Económico, Social y Cultural. Observaciones finales. Honduras. E/C.12/1/Add.57. New York, 2001. Párr. 52.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y A LA CONSULTA

Debido a la ausencia de mecanismos establecidos que garanticen la participación de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones, y a la imposibilidad de participar en estos procesos desde sus propias instituciones, la alternativa para poder incidir a nivel político ha sido la afiliación a los partidos políticos. A pesar de su afiliación partidista, un dato revelador es que de los 128 diputados que componen el Congreso Nacional de Honduras, actualmente sólo tres de ellos son indígenas. Estos tres diputados integran la Comisión de Enlace con Grupo Indígenas y Afrodescendientes.

Para garantizar el derecho de los pueblos indígenas a participar en la vida política, los pueblos indígenas exigen que se lleven a cabo las reformas legales necesarias que permitan el pleno ejercicio de su derecho a la participación y a que sus estructuras organizativas tradicionales sean reconocidas como sus órganos representativos.

El Congreso Nacional de la República de Honduras aprobó la creación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afro hondureños (SEDINAFROH) mediante el Decreto N° 203-2010. El día 30 de noviembre del mismo año, juraron sus cargos Luis Francisco Green Morales, como Secretario de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (Pueblo Garífuna); Gloria Esperanza López, Subsecretaria de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (Pueblo Lenca); y Edy Mcnab Ronas, Subsecretario de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (Pueblo Miskitu).

En los considerandos del Decreto que crea la SEDINAFROH, se enfatiza que el "Estado Hondureño reconoce y protege la existencia de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños, garantizándoles todos los derechos consagrados en la Constitución de la República, los

Tratados Internacionales, Pactos y Convenios Internacionales, así como las demás leyes de la República; para asegurar su participación plena en la vida nacional, la preservación de sus valores culturales ancestrales y las condiciones que lo hacen posible". El tercer considerando se refiere a que la República de Honduras ha ratificado diversos instrumentos internacionales contra las formas de discriminación racial y a favor de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños.

Entre sus múltiples responsabilidades, la SEDINAFROH se encarga de formular, coordinar, ejecutar y/o evaluar políticas que fomenten el desarrollo económico, social, cultural-académico y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes del país; fortalecer las diversas formas de organización de los pueblos indígenas y afrohondureños, proteger y fomentar las identidades y culturas indígenas. Uno de los propósitos es la inclusión transversal de los asuntos de los pueblos indígenas y afrohondureños en los diferentes poderes del Estado, para impulsar el ejercicio de ciudadanía y el desarrollo con identidad.

EJERCICIO DEL DERECHO DE CONSULTA

Desde la ratificación del Convenio 169 de la OIT, no ha habido ninguna consulta con los pueblos indígenas, a pesar de acontecimientos como la creación de áreas protegidas en territorios indígenas y la prohibición del uso de los recursos de esas áreas a los pobladores indígenas.

Para otorgar las concesiones forestales se creó un mecanismo de socialización como equivalente a la consulta que se hace por medio de las alcaldías. De igual manera, las concesiones sobre los demás recursos naturales se otorgan bajo la socialización a cargo del Estado, sin tomar en cuenta las representaciones indígenas. En la actualidad, gran parte de los recursos naturales marinos,

el agua, el petróleo y los bosques que están en los territorios miskitos ya están concesionados. Finalmente, también se han otorgado concesiones hidroeléctricas en todas las cuencas hídricas, entre las que se encuentran las del río San Juan, río Blanco, Gualcarque, Guarajambala y río Negro; la de San José de la Paz, en territorio del pueblo lenca, Maska; la de Cortes Omoa, en territorio del pueblo garífuna; y la Cuenca del río Patuca, en la Mosquitia, territorio que comparten 4 pueblos (miskito, tawahka, pech y garífuna).

En las sesiones de la Instancia Consultiva Regional de la Oficina Regional de OACNUDH, los representantes de los pueblos indígenas de la región de Occidente y de la Mosquita, refiriéndose al derecho a la consulta, expresaron lo siguiente:

El derecho a la consulta que poseemos los pueblos indígenas ha sido denegado por el Estado de Honduras, derecho que firmó y ratificó en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, instrumentos jurídicos que nos otorgan dicho derecho. El Plan de Nación de la actual administración, la concesión de cuencas hidrográficas otorgadas por el Congreso Nacional a empresarios asociados con la élite de poder y la creación de la "Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afro hondureños" son iniciativas donde los pueblos indígenas hemos sido excluidos del proceso de consulta previa, libre e informada.

Los pueblos indígenas de Honduras hemos venido sufriendo de desplazamientos causados por las presiones territoriales, sin que se hayan solucionado los conflictos que datan desde décadas atrás y que además se encuentran en un limbo judicial, resultado de la precariedad del sistema de justicia que impera en el país. Estos conflictos se convierten en frecuentes violaciones a los derechos humanos y en la denegación del derecho básico a la alimentación. Ante la persistente opinión de que los indígenas nos oponemos al desarrollo, señalamos que esta noción es totalmente falsa, ya que la crisis ambiental en que se encuentra el planeta requiere un cuestionamiento inmediato del modelo de desarrollo impuesto, de las consecuencias del uso desmedido de los hidrocarburos, de la destrucción sistemática de los ríos para complacer la adicción energética de los países ricos del mundo y de los seguidores del obsoleto modelo. Recalcamos nuestra condición de pueblos indígenas y no de minorías étnicas según la denominación del Estado Nación y de los medios de comunicación; encasillamiento que niega nuestros derechos históricos.

Entre las propuestas emanadas de los talleres de enriquecimiento del diagnóstico, se destacan dos:

1. que se ofrezca formación a los representantes del Estado y de los pueblos indígenas; y
2. que se adecúe la legislación nacional a las formas tradicionales de autoridad de cada uno de los pueblos que conforman la diversidad cultural hondureña.



Lavando ropa, Raista, Honduras.



DERECHO A LA EDUCACIÓN

El artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a la educación”. Por su parte, el artículo 26 del Convenio N.º. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes instituye el derecho a la educación del que deben gozar los pueblos indígenas, en todos los niveles y en igualdad de condiciones con el resto de la población. La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece, en su artículo 14, que “los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes para que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación sin discriminación”.

La Constitución de la República de Honduras, en sus artículos 172, 173 y 346, y la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, reconocen la diversidad lingüística y cultural de Honduras y el derecho de los pueblos indígenas a edificar su desarrollo sobre la base de su identidad.

En diciembre de 1993, la Secretaría de Educación y la Confederación Nacional de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH) firmaron un convenio por un período de 8 años, en el que se acordó “convertir a la Educación Intercultural Bilingüe en una política de Estado y asegurar su legalidad, organicidad, continuidad y desarrollo cualitativo sostenido”³⁷.

En 1995, el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad financiado con fondos del Banco Mundial (Credit 2694-HO) incluyó el componente de la Educación Bilingüe e Intercultural (EIB). Se estima que, del presupuesto original de 1.4 millones de dólares que debieron haber sido invertidos en

acciones tendientes a desarrollar este modelo de educación en el país, se ejecutó menos del 30% y se lograron resultados mínimos con respecto a las expectativas iniciales.

Las atribuciones que menciona la ley contrastan, sin embargo, con el apoyo y la capacidad de ejecución de las que dispone el Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas y Afroantillanas de Honduras (PRONEEAH). El Programa, según la propia ley, está situado en un nivel organizacional en el que carece de capacidad para tomar decisiones, dado que está supeditado a tres niveles de autoridad dentro de la Secretaría. Entre 1997 y 1998, a través de la Secretaría de Educación, se aprobó la Educación Intercultural Bilingüe como una obligación del Estado, para lo cual se creó la Ley de EIB. En 2009, PRONEEAH se convirtió en la Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe. Entre sus logros, cabe señalar la elaboración de textos y materiales de apoyo para la primaria completa en siete lenguas y la capacitación de maestros para la implementación de la Educación Intercultural Bilingüe.



Niño, Brus Laguna, Honduras.

Creación del Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas y Afroantillanas de Honduras (PRONEEAH)

En 1994, a petición de los pueblos indígenas y afrohondureños se crea PRONEEAH para responder a sus necesidades específicas en materia de educación, especialmente en lo que respecta a la atención de la lengua y la cultura a nivel del aula escolar³⁸. Su objetivo es planificar, supervisar y evaluar los servicios educativos para las poblaciones indígenas y afro-descendientes, reconociendo los derechos de estos pueblos a una educación intercultural bilingüe de calidad, con base en los conocimientos y experiencias propios, potenciando y desarrollando las lenguas indígenas y usándolas como lenguas instrumentales, junto al castellano, en todo el proceso escolar. El Acuerdo Presidencial 719-EP de 1994 referente a la oficialización de la política bilingüe e intercultural instituye que:

- El Estado hondureño reconoce “el carácter pluricultural y plurilingüístico de la sociedad hondureña y asume dicha diversidad como recurso para el desarrollo interno, en particular para el desarrollo integral de las comunidades nacionales”.
- La Educación Bilingüe Intercultural (EBI) propiciará el rescate, potenciación y desarrollo de las lenguas y culturas indígenas. Al mismo tiempo, permitirá a los estudiantes indígenas el adecuado manejo de la lengua oficial, así como el manejo de los elementos estratégicos de la cultura nacional y universal, en vista de que estos contribuyen al desarrollo integral de dichas etnias y de toda la sociedad.
- La Educación Bilingüe Intercultural promoverá un bilingüismo de mantenimiento para rescatar y desarrollar las lenguas vernáculas.
- Para la modalidad de la educación bilingüe

intercultural y en vista de la prioridad estatal a favor de una población cuya lengua dominante es la lengua vernácula, la política de educación será de bilingüismo en lenguas vernáculas maternas, como medio principal de comunicación pedagógica y de rescate y desarrollo de estas mismas lenguas.

- Se institucionaliza la educación bilingüe intercultural mediante la creación del Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas y Afroantillanas de Honduras, PRONEEAH, en sus modalidades bilingüe e intercultural, que dependerá de la Secretaría de Educación Pública.

Para cumplir con estas obligaciones se plantean los siguientes objetivos:

- Propiciar el rescate, potenciación y desarrollo de las lenguas y culturas indígenas dentro del proceso de construcción y afirmación de la identidad nacional;
- Promover el bilingüismo tomando como punto de partida su respectiva lengua materna y su cultura específica y, luego de ésta, la lengua oficial del país, sin perjuicio de la cultura nacional y universal, y
- Ofrecer una educación integral que contribuya a elevar el desarrollo humano de los grupos étnicos del país.

El Decreto 93 del Congreso Nacional de Institucionalización del Programa Nacional para las Etnias Autóctonas y Afroantillanas de Honduras (PRONEEAH) en 1997 establece su misión:

- El PRONEEAH tendrá a cargo la planificación, organización, desarrollo, supervisión y evaluación de los recursos educativos que faciliten y tecnifiquen la educación de las poblaciones indígenas y afroantillanas del país.

³⁷ Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Educación Pública y la Confederación Nacional de Pueblos Autóctonos de Honduras para el Desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural. Tegucigalpa, diciembre de 1993.

³⁸ Naciones Unidas. Gobierno de Honduras. Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/WG.6/9/HND/1. Ginebra, 1º a 12 de noviembre de 2010.

Debido a la discriminación y opresión a la que han sido sometidas por la cultura patriarcal dentro y fuera de sus propias sociedades, las mujeres indígenas no pudieron acceder a la educación formal durante mucho tiempo. Se consideraba que la mujer sólo necesitaba saber cómo atender a la familia y la crianza de sus hijas e hijos. Aunque esto ha cambiado en cuanto a la educación primaria y secundaria, para las mujeres sigue siendo difícil el ingreso a la formación profesional y la universidad, sobre todo para quienes habitan en comunidades aisladas, como las miskitas, tawahka, pech y tolupanes.

Una de las obligaciones del Estado bajo la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer aprobada mediante Decreto Legislativo N°.34-2000 del 11 de abril del año 2000 constituye un marco jurídico para el avance de políticas públicas a favor de la equidad de género en Honduras. En dicha ley se establece que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza³⁹.

Por su parte, el Artículo 28 obliga al Estado a garantizar la formación integral e igualitaria de mujeres y hombres bajo el concepto de responsabilidad solidaria, como base de la sociedad. El concepto abarca la incorporación de

una perspectiva no sexista, hacer prevalecer el principio de igualdad de oportunidades, garantizar la oferta educativa sin discriminación por motivos de sexo, eliminar en los textos educativos las funciones estereotipadas de hombres y mujeres, diversificar las opciones de enseñanza-aprendizaje, facilitar las oportunidades de trabajo de la mujer y revisar y modernizar la legislación educativa, eliminando de su reglamentación la categorización de trabajo por sexo. Una de las obligaciones del Estado, según el Artículo 30, es la promoción de la enseñanza bilingüe en los grupos étnicos y pueblos indígenas, respetando su identidad pluricultural y conservando la autenticidad de la lengua autóctona.

OFERTA EDUCATIVA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Según el Informe Nacional sobre cumplimiento de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y Negros de Honduras⁴⁰, se estima que existen 977 centros educativos de categoría pública de educación formal que atienden las necesidades educativas de las comunidades indígenas y negras. Esta oferta tiene un 73% en las escuelas primarias, un 11% de centros básicos y un 16% de escuelas PROHECO, en donde laboran maestros en proceso de formación o graduados por el Programa de Profesionalización y Formación Docente para Pueblos Indígenas y Afroantillanos.

Centros Educativos Localizados en Pueblos Indígenas y Garífunas

Pueblo	Escuelas Primarias	Centros Básicos	Escuelas PROHECO	Total
Pech	10	2	4	16
Tolupán	56	7	18	81
Garífuna	34	14	7	55
Lenca	480	34	93	607
Chortí	97	4	35	136
Nahua	20	0	0	20
Total	713	61	157	915

Fuente: PRONEEAAH, registro estadístico 2009

³⁹ Decreto Legislativo No.34-2000, artículo 27.

⁴⁰ CIPRODEH. Informe Nacional sobre el cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas y negros de Honduras. Tegucigalpa, 2010.

El citado informe destaca que es mayoritario el estimado en números de escuelas en la zona Lenca debido al área geográfica en tres departamentos: Intibucá, Lempira y La Paz y parte de los departamentos de Santa Bárbara, Francisco Morazán y Comayagua. También se estima que, de estos centros educativos, el 85% está dañado o carece de mobiliario. En referencia a la infraestructura, el 62% tiene problemas de ampliación, reparación de techo, piso, paredes o en el sistema de saneamiento básico.

Docentes Indígenas Formados

Pueblo	Maestros Formados	Maestros en Formación	Maestros Trabajando
Lenca	327	650	50
Tolupán	226		70
Pech	106	32	29
Chortí	91	80	35
Miskitos	86	150	
Tawahkas	48		
Nahua		27	
Total	884	939	184

Fuente: Registro estadístico del PRONEEAAH Julio del 2010

LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA MOSQUITIA

El inicio de la educación formal en los pueblos indígenas de la Mosquitia se remonta al período de establecimiento de la misión de la iglesia Morava a inicios del siglo XX, que impulsó una evangelización de contenido social, organizando escuelas, traduciendo el nuevo testamento a las lenguas miskita y tawahka y usando las lenguas nativas en la liturgia. Esta labor se vio interrumpida en 1955, cuando el gobierno inició el proceso de castellanización y civilización, para lo cual llevó contingentes de maestros ladinos hispanohablantes. Años después, esta experiencia se replicó en comunidades miskitas del río Coco, en el municipio de Waspsam, en Nicaragua.

En el informe se señala que sólo 88 de los 1,132 maestros (incluyendo los negros de habla inglesa) cuenta con una plaza permanente. También da cuenta de que muchos maestros indígenas laboran ad honorem en los Centros Comunitarios de Educación Pre básica (CEPRED) y otros laboran en escuelas PROHECO por contrato⁴¹.

El legado de la misión Morava fue retomado en 1985 por la Organización Mosquitia Pawisa (MOPAWI), la cual organizó un programa de formación de docentes en Educación Primaria, como base para un proyecto piloto de Educación Intercultural Bilingüe. Según dirigentes de esta entidad, hasta 1996 no se permitió usar las lenguas indígenas en la educación oficial. El Banco Mundial le otorgó al Estado un financiamiento de 10 millones de dólares para darle continuidad al proyecto y, el Gobierno, a través de la Secretaría de Educación, revisó sus políticas, aprobando la Ley de EIB entre 1997 y 1998.

Entre las experiencias exitosas de la EIB en Honduras están el Programa de Educación Bilingüe del Pueblo Tawahka (PEBIT) para la

⁴¹ Informe Nacional sobre el cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas y negros de Honduras. Tegucigalpa, 2010. Pág. 62.

formación de docentes, la producción de planes de estudio y textos, la investigación lingüística y la etnográfica. Otros logros son la construcción de edificios escolares, que finalizó en el 2005, y la experiencia del Comité de Educación Bilingüe Intercultural para La Mosquitia Hondureña (CEBIMH), proyecto piloto cuya finalidad es la capacitación docente en la enseñanza de una segunda lengua, la adecuación curricular y la producción de materiales didácticos.

A pesar de ser la región más grande del país y de contar con un 90% de población indígena, el sistema educativo de La Mosquitia sigue siendo monolingüe, con docentes que prohíben a los niños hablar sus lenguas maternas. En 1996 se creó el Programa de Educación Bilingüe Intercultural (PEBI), programa que no ha sido implementado efectivamente. En el informe que Honduras presentó al Comité sobre los Derechos Económicos Sociales y Culturales en 2001, se indicó que una de las razones por las que el PEBI no había sido implementado era la falta de condiciones, a pesar de que en ese año se registraban más de 600 maestros miskitos desempleados. En la actualidad, la Educación Intercultural Bilingüe se ofrece únicamente con textos de primero a segundo grado.

En Honduras, los principales proyectos con logros sostenibles en el área de educación bilingüe e intercultural se realizan fuera de la estructura administrativa de la Secretaría, como son los casos del Proyecto Educativo Tawahka del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que posee capacidades técnicas pero carece de financiamiento suficiente. El segundo proyecto exitoso es el del Comité de Educación Bilingüe e Intercultural de La Mosquitia de Honduras (CEBIMH), desarrollado por los propios maestros

miskitos con apoyo de organizaciones no gubernamentales y organizaciones religiosas de la zona⁴².

El Informe Nacional sobre el cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas y negros de Honduras, elaborado por CIPRODEH, señala la satisfacción de la dirigencia con el Programa de Formación y Profesionalización Docente, con el enfoque de EIB y en general, con el PRONEEAAH. Si bien existen logros concretos en cuanto a la adecuación del currículo educativo del nivel pre-básico y básico, la elaboración de textos escolares en lenguas indígenas y afrohondureñas, y la elaboración de guías didácticas para docentes; se aprecia cierta inconformidad de la dirigencia indígena con la falta de asignación de plazas, la cancelación de maestros y maestras en diversos pueblos debido a influencias políticas, la falta de mobiliario y presupuesto, así como la falta de seguimiento del proceso educación intercultural bilingüe⁴³. A este respecto, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia recomendó al gobierno de Honduras la ejecución de programas de educación intercultural multilingüe para la población indígena y garífuna, y para la población hondureña, quienes a pesar de vivir juntas, desconocen su respectiva historia, sistema de valores, tradiciones espirituales y culturales⁴⁴.

ANALFABETISMO

Se estima que alrededor de 750,000 hondureños no saben leer ni escribir⁴⁵, entre ellos población indígena de a partir de 15 años, que registra un índice de analfabetismo superior al 23%. En 2005, Honduras registraba un índice de analfabetismo del 18%, indicador que se ha reducido al 16% con la ayuda de Cuba y su programa "Yo sí puedo", cuyos sesenta asesores han trabajado en

diferentes zonas de Honduras, especialmente las más postergadas, capacitando a 2,500 profesores y voluntarios que trabajan directamente con personas analfabetas. El programa permite a los beneficiarios aprender a leer y escribir en tres meses, dominando también las cuatro operaciones básicas de matemáticas: sumar, restar, dividir y multiplicar. Puerto Cortés, situado a 300 km al norte de la capital, es el primero de los 298 municipios de Honduras que fue declarado libre de analfabetismo mediante la aplicación del modelo cubano. Según datos oficiales, entre los sectores indígenas del occidente el analfabetismo supera el 90%, aunque se ha logrado alfabetizar a unos mil lenca con el programa cubano.

Al analfabetismo se agrega el problema de la repetición de grado. En el sistema educativo de Honduras, sólo 32 de cada 100 estudiantes logran terminar la primaria sin repetir grado. En 10 de los 18 departamentos del país, más del 9% de los estudiantes precisa repetir grados. Este problema se agudiza ante la escasez de recursos públicos y la insuficiente y escasa oferta educativa equitativa. A esto se une el bajo nivel educativo alcanzado por muchos padres de familia por razones similares y las condiciones precarias en las que vive más del 80% de los hondureños. La pobreza lleva a muchos niños indígenas a abandonar la escuela, generalmente de forma permanente, para dedicarse a trabajar y ayudar a incrementar los ingresos familiares. Las cifras recientes de indicadores de eficiencia educativa del Ministerio de Educación indican que en ningún departamento de Honduras se completan, en promedio, los seis años de Educación Primaria.

REVITALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Y CULTURAL

El surgimiento de los movimientos indígenas ha traído consigo la revitalización de las tradiciones y costumbres ancestrales, así como las composturas o rituales de la Madre Tierra, danzas, cantos, narraciones y prácticas de medicina tradicional, entre otras. Los guías espirituales de los pueblos

lenca y ch'orti', en solidaridad con los ajquip, o sabios mayas, de Guatemala, trabajan arduamente para vigorizar la espiritualidad. En La Mosquitia, miskitos y tawahkas de Honduras se encuentran con miskitos y mayangnas de Nicaragua para celebrar el ritual anual más importante de su cultura, el Sikru Tara, cuya realización se alterna entre ambos territorios.

También se está trabajando en el aspecto lingüístico. La lengua ch'orti', de la que hay pocos hablantes en Honduras, está siendo revitalizada con el acompañamiento de maya-hablantes de la región ch'orti' guatemalteca. En los territorios lenca se han elaborado textos de apoyo a la educación primaria con el propósito de fortalecer la identidad colectiva. Sin embargo, la lengua tol del pueblo tolupán es una lengua amenazada porque únicamente se habla en la Montaña de la Flor y en las comunidades del departamento de Yoro. Otra lengua amenazada es la pech, que está siendo sustituida por el miskito y el español.

En referencia al patrimonio cultural, los pueblos indígenas defienden su patrimonio arqueológico como parte de su patrimonio cultural, considerándolo, más que piezas de museo, huellas de los antepasados, importantes raíces culturales que afianzan la identidad. Este patrimonio está siendo saqueado para su comercialización, como es el caso del sitio arqueológico conocido como El Potrero del pueblo lenca, en el departamento de La Paz, municipio de Santa Elena.

La política cultural del Estado, a cargo de la Secretaría de Arte y Cultura, promueve el llamado turismo cultural y las ferias patronales para mostrar la cultura indígena como un espectáculo, despojándola del verdadero significado de sus expresiones artísticas, tradiciones y costumbres. Los pueblos indígenas consideran que el Estado está haciendo poco para que se cumplan sus derechos culturales debido a su visión limitada del concepto cultura.

⁴² Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Informe final Políticas públicas de combate al racismo y la discriminación en Centroamérica. San José, 2002.

⁴³ CIPRODEH. Informe Nacional sobre el cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas y negros de Honduras. Tegucigalpa, 2010. Pág. 65.

⁴⁴ Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sr. Doudou Diène. Misión a Honduras, 2-8 de julio de 2004. E/CN.4/2005/18/Add.5. Ginebra, 2005. Párr. 32 i).

⁴⁵ Disponible en: <http://analfabetismohonduras.blogspot.com/>

PUEBLOS INDÍGENAS Y EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Según la UNESCO, la educación superior comprende “todo tipo de estudios de formación o de formación para la investigación a nivel postsecundario, impartidos por una universidad u otros establecimientos de enseñanza que estén acreditados por las autoridades competentes del Estado como centros de enseñanza superior”.

Finalmente, en el Artículo 3 de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI se expresa que se debe facilitar activamente el acceso a la educación superior de los pueblos indígenas, puesto que colectiva e individualmente pueden poseer experiencias y talentos que podrían ser muy valiosos para el desarrollo de las sociedades y naciones.

La Declaración de la Educación Superior en América Latina y el Caribe establece expresamente lo siguiente: (i) el reto no es sólo incluir a indígenas, afrodescendientes y otras personas culturalmente diferenciadas en las instituciones tal cual existen en la actualidad, sino transformar a estos talentos para que sean más pertinentes con la diversidad cultural; (ii) se deben instrumentar nuevos mecanismos de apoyo público a los estudiantes, como por ejemplo becas; (iii) las políticas de acceso a la educación superior también deben considerar la necesidad de la implementación de programas de enseñanza e investigación de calidad a nivel de postgrado; (iv) hay que reconocer al cuerpo docente como actor fundamental del sistema educativo, garantizando su formación, capacitación permanente, adecuadas condiciones laborales y regímenes de trabajo, salario y carrera profesional que permitan hacer efectiva la calidad en la enseñanza y la investigación.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la más grande del país, no recopila estadísticas sobre la etnia de sus estudiantes, pero la Asociación de Estudiantes Indígenas calcula que unos 70 estudiantes indígenas asisten a ella. Los expertos en educación superior consideran que la oferta académica de

la UNAH es convencional y que sus carreras de Derecho, Matemáticas o Química, entre otras, están orientadas a satisfacer la demanda de un plan de desarrollo que no incorpora a los pueblos indígenas, y que no dispone de programas de formación superior con pertinencia cultural. Cabe mencionar, sin embargo, que a partir de 2011 se están realizando encuentros de coordinación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Universidad Agraria de Nicaragua (UNA), organizaciones indígenas de La Mosquitia y gremios de productores del departamento de Olancho, con miras al establecimiento de un centro universitario que cree capacidades para el manejo sostenible de los recursos naturales.

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia, fundado en 1952, es criticado por dirigentes y profesionales indígenas por su exclusiva y prolongada preocupación por la arqueología, sin estudiar la situación actual de los pueblos indígenas.

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) ha acumulado una importante experiencia en la educación superior intercultural. Actualmente desarrolla el Programa de Atención a la Diversidad, en el que participan 125 estudiantes que cursan estudios en las carreras de inglés, Ciencias Sociales y Tecnología de Alimentos. Este grupo de estudiantes se beneficia de becas para la diversidad y, como parte de su formación, participa en grupos de danza, arte y cultura.

En el área de formación docente con enfoque intercultural en La Mosquitia, la UPNFM atiende a 150 estudiantes la mayoría de los cuales son mujeres en su sede de Puerto Lempira. Este programa cuenta con el apoyo del diputado Maylor Wood y de la organización miskita MASTA. El programa está adscrito a la carrera de Ciencias Naturales y enfoca la vulnerabilidad de los recursos naturales desde la perspectiva filosófica y metodológica de la interculturalidad abierta y las epistemologías indígenas, usando herramientas heurísticas propias. Este centro universitario tiene previsto abrir una segunda sede en la comunidad de Brus Laguna.

Otros emprendimientos de la UPNFM incluyen la oferta de una licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe, que contará con el apoyo del Programa de Educación Intercultural Multilingüe de Centroamérica (PROEIMCA) y fondos del Congreso Nacional. Esta carrera ya fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad en coordinación con la Secretaría de Educación. La UPNFM también ha establecido convenios de colaboración para la elaboración de los planes curriculares y de tutores con la Universidad Intercultural de Chiapas. Para el Dr. Lázaro Flores, un resultado esperado de estos cursos es que la Educación Intercultural deje de ser percibida como una educación para indígenas y pase a ser considerada un derecho humano, el derecho a recibir una educación con pertinencia cultural, no folclorizada.

A pesar de estos desarrollos, los pueblos indígenas continúan albergando la aspiración de contar con una universidad propia, por medio de la cual puedan ejercer el derecho a una educación con identidad.



Humedales en Brus Laguna, Honduras.

DERECHO A LA SALUD

En materia de salud de los pueblos indígenas, se aprecian dos modelos de atención: la occidental, impulsada por el Estado, y la indígena, que responde al pensamiento y cosmovisión de cada pueblo⁴⁶. No existe actualmente una legislación nacional que reconozca los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes en materia de salud. En el Anteproyecto de Ley especial para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afrodescendientes, se toma en cuenta la especificidad indígena y, por lo tanto, se considera:

- El reconocimiento y protección de la medicina tradicional indígena y afro hondureña;
- La consulta y coordinación de los programas o acciones de salud con los propios pueblos indígenas y afro hondureños;
- La adecuación institucional para los programas públicos de salud y gratuidad en su prestación;
- La incorporación y capacitación del recurso humano indígena y afro hondureño en el sector de la salud;
- El apoyo nutricional para los menores de 5 años y madres en estado de gestación; y
- La creación de la Dirección General de Etnosalud como una dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, cuya misión sea diseñar y definir políticas de salud para los pueblos indígenas y afro hondureños. Esta Dirección tendría entre sus funciones la de fortalecer un sistema de salud intercultural que armonice el sistema tradicional de salud de los pueblos con la medicina moderna, para lo cual se requiere: i) enseñar al personal médico tradicional y moderno las técnicas de tratamiento de otros grupos culturales; ii) rescatar la religiosidad y espiritualidad indígena y de los afrodescendientes en el

tratamiento de enfermedades; iii) aprovechar los conocimientos sobre plantas medicinales e instalar huertos escolares con estas plantas y jardines botánicos para cada pueblo; iv) instalar casas comunales de salud donde puedan practicar los sabedores de la medicina tradicional (buyei, sukias, chamanes, parteras tradicionales, etc.); y v) introducir avances de la medicina moderna sobre salud preventiva e higiene familiar en el currículo escolar. Asimismo, debe asegurarse la participación activa de los hombres en el mantenimiento de la salud sexual y reproductiva.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación General N° 14 sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, contenido en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que

“Habida cuenta del derecho y la práctica internacionales que están surgiendo, así como de las medidas adoptadas recientemente por los Estados en relación con las poblaciones indígenas, el Comité estima conveniente identificar los elementos que contribuirían a definir el derecho a la salud de los pueblos indígenas, a fin de que los Estados con poblaciones indígenas puedan aplicar más adecuadamente las disposiciones contenidas en el Artículo 12 del Pacto. El Comité considera que los pueblos indígenas tienen derecho a medidas específicas que les permitan mejorar su acceso a los servicios de salud y a las atenciones de la salud. Los servicios de salud deben ser apropiados desde el punto de vista cultural, es decir, tener en cuenta los cuidados preventivos, las prácticas curativas y las medicinas tradicionales. Los Estados deben proporcionar recursos para que los pueblos indígenas establezcan, organicen y controlen esos servicios, de suerte que puedan disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental”⁴⁷.

⁴⁶ CIPRODEH. Informe Nacional sobre el cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas y negros de Honduras. Tegucigalpa, 2010. Pág. 53.

⁴⁷ Naciones Unidas. Comité Económico, Social y Cultural. Observaciones finales. Honduras. E/C.12/1/Add.57. New York, 2001. Párr. 27.

En el Informe Nacional presentado por el Gobierno ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el Examen Periódico Universal, se caracteriza el modelo nacional de salud indicando “su debilidad en la rectoría, su fraccionamiento en pequeños programas, la ineficacia en la ejecución presupuestaria y la inequidad en la prestación de los servicios de salud, por lo que surge la necesidad de iniciar el proceso de reforma del sector para establecer un sistema de salud plural e integrado que sea financieramente sostenible⁴⁸”.

Los indicadores de salud de la década de los 90 y los indicadores más recientes no reflejan una variación favorable en las condiciones de salud de los pueblos indígenas. Tampoco se han producido cambios sustanciales en el modelo de salud estatal, que aún no incorpora a plenitud la interculturalidad en materia de salud. El sistema estadístico nacional de salud no refleja la diversidad étnica de los usuarios. Los datos se categorizan por regiones y, en ausencia de la variable étnica, no es posible realizar un análisis culturalmente diferenciado del comportamiento epidemiológico.

En términos de reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas al acceso a los servicios de salud de calidad, se registran algunos avances. De particular relevancia es el reconocimiento a la protección de la salud de las personas recogido en la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, que obliga al Estado a atender la salud de la mujer bajo un enfoque integral y establecer la interrelación en los aspectos de información, prevención y atención en todas las etapas de la vida de las mujeres, y no sólo en cuanto a su función reproductiva.

Sobre mortalidad infantil, en el documento Insumos del equipo país de Naciones Unidas para el Examen Periódico Universal se destaca que Honduras ha logrado avances significativos en la reducción de la mortalidad infantil y de menores de cinco años desde comienzos de la década de los 90. Sin embargo, el ritmo de reducción no permitiría el logro de las metas para el año 2015. De otro lado, se señala que en la zona rural persiste un rezago en las cifras, esto debido a la persistencia de problemas de accesibilidad y calidad en la prestación de servicios⁴⁹. Al respecto, el Comité de Derechos del Niño recomendó al Estado que se brinden atención y servicios de salud básica, así como se aborde el problema de la malnutrición. Con relación al abastecimiento de agua potable limpia, recomendó que se amplíe la cobertura en los hogares, en particular en las zonas rurales y más apartadas⁵⁰.

LA SALUD EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE HONDURAS

En términos generales, y retomando los elementos del estudio realizado hace casi veinte años por el antropólogo Ramón Rivas⁵¹, en el “Informe sobre la situación de salud de los pueblos indígenas” que elaboró la Iniciativa de Salud de los Pueblos Indígenas de la OPS⁵² se describe el siguiente estado de la salud de cada pueblo hondureño:

Lencas: La esperanza de vida para este pueblo se calcula en 47 años para los hombres y 57 para las mujeres. Padecen, en un 78%, de desnutrición y 5 ó 6 de cada 10 recién nacidos mueren antes del primer año de vida. La niñez se ve afectada por enfermedades intestinales y respiratorias agravadas por un alto índice de desnutrición debido a las carencias alimentarias. La población adulta se ve afectada por la tuberculosis. La

⁴⁸ Naciones Unidas. Gobierno de Honduras. Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/WG.6/9/HND/1. Ginebra, 1º a 12 de noviembre de 2010. Párr. 35.

⁴⁹ SNU en Honduras. Insumos del equipo país del Sistema de Naciones Unidas para el Examen Periódico Universal. Tegucigalpa, Abril 2010. http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session9/HN/UNDP_UPR_HND_S09_2010_United_Nations_Development_Programme.pdf.

⁵⁰ Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales. Honduras. CRC/C/HND/CO/3. Ginebra, 2007. Párr. 59.

⁵¹ Rivas, Ramón. Pueblos Indígenas y Garífuna de Honduras (Una caracterización). Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, 1993.

⁵² Organización Panamericana de la Salud. Situación de salud de los pueblos indígenas de Honduras. OPS. Washington, D.C., 1998.

enfermedad de Chagas también tiene incidencia en esta población.

Tolupanes o xicaques: La esperanza de vida para esta etnia se estima en 52 años para los varones y 57 para las mujeres. Las enfermedades más comunes entre la población son la diarrea, enfermedades gastrointestinales, parasitosis, tuberculosis y enfermedades del aparato respiratorio tales como la gripe, tosferina y bronquitis. Según fuentes orales, se calcula que 6 de cada 10 nacidos mueren antes del año y medio de vida. No cuentan con centros de salud, de modo que tienen que trasladar a las personas enfermas a los centros urbanos más cercanos, como Morazán, Olanchito, Negrito y Yoro. La población de La Montaña de la Flor muestra la mayor vulnerabilidad.

La situación de salud de los tolupanes está claramente vinculada a sus malas condiciones de vida, en especial de sus viviendas y acceso al agua para beber y saneamiento. La mayoría de las viviendas son de techo vegetal, paredes de palo, adobe o bahareque, sin repello y con pisos de tierra, lo que permite el desarrollo de criaderos de triatominos (Chinche Picuda). Estas condiciones habitacionales, junto a la carencia de alimentos, definen un perfil epidemiológico de cinco principales causas de enfermedad: neumonía, tuberculosis, mal de Chagas, enfermedades diarreicas agudas y parasitismo intestinal⁵³.

Pech: La esperanza de vida para esta etnia es muy baja, 39 años para los hombres y 42 para las mujeres. La morbi-mortalidad materno-infantil es alta: muchas madres fallecen en el primer parto y sólo 3 de cada 7 niños nacidos sobreviven. El pueblo presenta una alta incidencia de enfermedades cutáneas, gastrointestinales, malaria, varicela, sarampión y tuberculosis. Al igual que los demás pueblos, no tienen acceso a servicios de salud y dependen mayormente de los terapeutas tradicionales.

Ch'orti': La esperanza de vida para este pueblo es de 49 años para varones y 55 para mujeres. El estado nutricional es deficiente y presentan una alta tasa de mortalidad infantil: 6 de cada 10 nacidos mueren antes de los dos años de edad. Muchas de las comunidades carecen de servicio de agua potable y letrinas. Presentan afectación por enfermedades como diarrea, parasitosis y malaria. El sistema tradicional de salud ch'orti' es bastante activo y se basa en los conocimientos de plantas medicinales de sus curanderas y curanderos, los sobadores y las parteras. En salud mental, los guías espirituales trabajan para restaurar la armonía cuando ésta se ha roto.

Tawahkas: La esperanza de vida de este pueblo es dramáticamente baja: 38 años para los hombres y 43 para las mujeres. La lejanía e inaccesibilidad de las comunidades les impide el acceso a centros de salud con personal de salud de planta. Revelan un alto grado de desnutrición. Las enfermedades más prevalentes son la malaria, enfermedades gastrointestinales y la desnutrición. Últimamente, reciben mejor atención debido a la presencia de la Brigada de Médicos de la República de Cuba, quienes también atienden a poblaciones miskitas.

Miskitos: La esperanza de vida de este pueblo es de 52 años para los varones y 60 para las mujeres. La desnutrición en niños menores de 13 años de edad es de aproximadamente el 96 %. Tres de cada 10 nacidos muere antes de los 5 años de edad. Las enfermedades más comunes son la malaria, enfermedades gastrointestinales, diarrea, parasitosis intestinal y dermatopatías.

ENFERMEDADES INFECCIOSAS

VIH-SIDA: El primer caso del VIH-SIDA data de 1989; hasta el 2002 se habían documentado 135 casos⁵⁴. Según las estadísticas del 2001, los municipios más afectados eran Puerto Lempira (33 casos), Brus Laguna (19 casos) y Ahuas (10 casos). De acuerdo al documento de Evaluación de los Servicios de Salud en el 2001, el SIDA

representaba la quinta causa de muerte en la población en general, la tercera causa de muerte en mujeres en edad fértil y la primera de origen infeccioso en mujeres en edad fértil. Al comparar el número de casos con el número de contactos factibles por persona infectada y el número de población, se deduce que el VIH-SIDA es un serio problema de salud pública en las comunidades indígenas miskita y tawahka en el Departamento de Gracias a Dios.

Según un estudio de Antropología Médica entre los Miskitos realizado en 2002⁵⁵, en el Departamento de Gracias a Dios hay un único hospital estatal en Puerto Lempira que brinda servicios especializados en gineco-obstetricia, pediatría, odontología y un programa de VIH-SIDA. También hay un hospital de área en la zona de Palacios, Bayán, que brinda servicios de consulta externa, internamiento y cirugías menores. La Iglesia Morava, como parte de sus programas sociales, mantiene una clínica en Ahuas y en Cauquira.

El Comité de Derechos del Niño expresó su preocupación por la incidencia del VIH/SIDA en Honduras, que está muy por encima de la media en la región y por la falta de respaldo necesario a CONASIDA para desempeñar sus funciones. Recomendó al Estado que proporcione suficientes recursos humanos y financieros tanto al CONASIDA como al PENSIDA. También recomendó que se tome en cuenta su Observación general N° 3 sobre el VIH/SIDA y los derechos del niño y las directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos⁵⁶.

Malaria o paludismo: La Meta 6C de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cita textualmente, "Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves". En el Tercer Informe de País en relación al avance hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se proporcionaron

algunos datos actualizados. Entre 1990 y 1995, las estadísticas sobre malaria o paludismo registraron una tendencia al alza, habiéndose registrado 74,346 casos a nivel nacional. En el año 2000 se muestra una reversión de la tendencia, con 35,125 casos registrados y, a partir de entonces, continúa la reducción: 16,007 casos registrados en 2005 y 9,216 casos en el 2009.

El Estado de Honduras declaró haber cumplido con la meta establecida al reducir en casi un 90% los casos de malaria entre 1996 y 2009. El éxito se atribuye al Plan Nacional de Malaria (PNM), que incluye la descentralización financiera hacia los lugares de mayor riesgo, así como la educación a escolares, líderes comunitarios y comunidades.

En 2009 volvió a registrarse un incremento, con 3,735 casos registrados en el departamento de Gracias a Dios, donde viven grandes poblaciones miskitas, tawahkas y pechs. A pesar de que no se hace mención de la etnia de las personas que padecieron la malaria, por las características de la región se puede deducir que fueron indígenas. Esto concuerda con un comportamiento parecido registrado en La Mosquitia nicaragüense, en el municipio de Waspmam, donde se registran la mayoría de los casos de malaria vibax y falciparum. Al ser una zona binacional con gran movilidad transfronteriza, la malaria es endémica en La Mosquitia.

Bla Kira: Los miskitos y tawahkas han sido afectados por el Bla Kira, padecimiento que causa angustia y que, en varias ocasiones, durante los brotes epidémicos, ha tenido consecuencias graves porque ha debilitado a las comunidades y familias. Según Philip Dennis, citado por Isabel Pérez Chiriboga⁵⁷, el Bla Kira está clasificado como un síndrome cultural que implica la existencia de un sistema de valores implícitos, un sistema de creencias y una estructura social que condicionan su manifestación. La enfermedad se considera

⁵³ Proyecto "Capacitación y sensibilización en salud reproductiva para la población indígena en comunidades rurales de la mancomunidad PUCA en el departamento de Lempira y las comunidades tolupanes en Francisco Morazán", s.e. Honduras, diciembre de 2009.

⁵⁴ Gobierno de Honduras. Archivo de vigilancia epidemiológica del Programa VIH – SIDA de la RSB. s.e. s.l., s.f.

⁵⁵ Pérez Chiriboga, Isabel. Cosmovisión, Comportamiento y SIDA: Un Estudio de Antropología Médica entre los Miskitos. BID. Honduras, 2002.

⁵⁶ Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales. Honduras. CRC/C/HND/CO/3. Ginebra, 2007. Párr. 63.

⁵⁷ Pérez Chiriboga, Isabel. Espíritus de Vida y Muerte: Los Miskitos hondureños en época de guerra. Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, 2002.

miskita; ocurre tanto en Honduras como en Nicaragua, y las más propensas a ser afectadas son las mujeres jóvenes. Este síndrome, que sólo puede ser explicado desde la cultura indígena miskita, no ha sido adecuadamente atendido por la Secretaría de Salud. No se ha tomado en cuenta a los médicos tradicionales que tienen más experiencia en atender este padecimiento, ni se han destinado personal ni fondos para su tratamiento, seguimiento y estudio.

Enfermedad de Chagas: El Programa Nacional de Chagas (PNCh) funciona dentro de la Secretaría de Salud. El mal de Chagas es considerado un problema de salud pública, especialmente en las poblaciones rurales y pobres. Uno de los lugares más afectados es la comunidad indígena lenca de San Francisco de Opalaca, municipio del departamento de Intibucá. Ante la prevalencia de la enfermedad, la atención médica inexistente, las intransitables vías de comunicación y la situación de pobreza, la municipalidad de San Francisco realizó gestiones ante el Gobierno de Honduras y la cooperación internacional, producto de las cuales se logró la construcción de una clínica materno infantil dotada con una ambulancia y atendida por un médico y tres enfermeras.

Tuberculosis: El estudio de Antropología Médica entre los Miskitos realizado en 2002 también reporta que el Departamento de Gracias a Dios tiene la incidencia más alta de tuberculosis en el país. El Programa de TB proyecta que el 2% de la población es sintomático respiratorio de TB, lo que los convierte en población en riesgo de desarrollar tuberculosis. El Programa aplica el "Tratamiento Acortado Estrictamente Supervisado (TAES)", mediante el cual se visita a todas las personas con TB en sus domicilios para proporcionarles medicinas y darles seguimiento.

Cabe concluir que desde hace dos décadas los pueblos indígenas y negros de Honduras presentan, según los informes de organismos especializados de las Naciones Unidas, condiciones críticas en su situación de salud por la existencia de factores de riesgo y la oferta deficiente de servicios. El sistema estadístico de salud en Honduras no

refleja la diversidad étnica de los usuarios y se categorizan los datos por regiones, lo que no permite el análisis culturalmente diferenciado del comportamiento epidemiológico.

Las causas de morbilidad en los pueblos indígenas se resumen así: parasitismo intestinal, infecciones respiratorias agudas, síndrome anémico, gastritis, diarreas, faringo-amigdalitis, infecciones de la piel, malaria, neumonías, infecciones del tracto urinario, otitis, malaria, leishmaniosis, enfermedad de Chagas, VIH/SIDA y tuberculosis.

EL CASO DE LOS BUZOS LISIADOS

La Asociación de Buzos Activos (AMBLIH) es una organización que aglutina a 3,817 hombres asociados, de un aproximado de 11,000 personas que se dedican a la actividad de la pesca de langosta por buceo, la cual genera ingresos de alrededor de 47 millones de dólares. Los miembros de AMBLIH son, en su mayoría, hombres que sobrepasan los 40 años. El buceo de langosta es una de las pocas fuentes de empleo para los indígenas miskitos y tawahkas de La Mosquitia, pero el oficio no está regulado por ninguna legislación.

En el 2004, la Asociación de Buzos Lisiados de Honduras, con el apoyo legal del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), entabló una demanda contra el Estado hondureño ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por los años de abandono y discriminación que han sufrido. AMBLIH sustenta su demanda con las siguientes cifras: 376 miembros muertos y 1,886 enfermos por efectos del buceo de langosta en la región.

Pasaron cinco años antes de que la causa fuera admitida por la CIDH debido a que este caso ha sido difícil de documentar por la distancia, la lejanía entre una comunidad y otra, y la falta de acceso. En relación a la pesca submarina, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia recomendó lo siguiente:

...La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Honduras debería aplicar con más firmeza la legislación sobre la pesca submarina de

*langosta, de modo que se proteja mejor a los pescadores y se haga lo necesario para que los empleadores indemnicen a las víctimas de esta pesca y a sus familiares. La OIT debería prestar más atención a los derechos sindicales de los hondureños que pescan langosta*⁵⁸.

PRINCIPALES OBSTÁCULOS A LA INTERCULTURALIDAD EN SALUD

- La práctica de la medicina tradicional no es respetada por la Secretaría de Salud ni por los estamentos del sistema oficial de salud. A pesar de que se practica ampliamente entre los indígenas, la misma no recibe reconocimiento y ha sido más bien desvalorizada y satanizada al ser calificada de brujería. Además, las personas que la practican son perseguidas por la ley. La coordinación entre el sistema oficial y el sistema tradicional se da a título personal. El Banco Mundial apoya una iniciativa para incluir el componente indígena en el sistema nacional de salud, que ha tenido como resultado la creación de la Unidad de Salud Étnica.
- El sistema de salud oficial se centra en la medicina curativa y el tratamiento en hospitales (como el de Puerto Lempira) y centros o puestos de salud dispersos, desabastecidos de medicamentos y sin personal médico. La mayoría de los pueblos indígenas no recibe servicios de médicos especializados ni de cirugía, por lo que las personas se ven obligadas a viajar a Tegucigalpa o a la Ceiba, a gran costo, debido a la movilización, el hospedaje y la alimentación. Como la mayoría del personal médico es ladino, desconoce la cosmovisión indígena y su sistema de salud tradicional y se ve incapacitado para intervenir. En los casos graves, los médicos simplemente refieren a sus pacientes a otras instalaciones de salud debido a la falta de recursos en la localidad.

- Otro escollo para el avance en el tratamiento intercultural en salud es la pérdida de vigencia de la medicina tradicional entre la población indígena más joven, debido a la escolarización con enfoque etnocentrista a cargo de personal docente ladino, que no conoce la práctica de la medicina tradicional.
- Hay pocos profesionales indígenas en el campo de la salud, principalmente por falta de oportunidades. Actualmente, la Escuela Latinoamericana de la República de Cuba está formando personal médico indígena de La Mosquitia, un paso importante hacia la meta de que los pueblos cuenten con personal de salud de su propia cultura, que les atienda en su propia lengua.

Los problemas básicos de la red de servicios son los siguientes:

- Infraestructura inadecuada en todas las Unidades Proveedoras de Salud (UPS), de todos los pueblos, debido al deterioro de los edificios;
- Falta de personal, específicamente de auxiliares de enfermería, que el gobierno ha resuelto con personal de servicio social; y
- Falta de coordinación entre el sistema oficial de salud y el sistema de salud indígena y el de los afrodescendientes.

En el taller de validación de este diagnóstico realizado en Tegucigalpa el 5 de mayo del 2011, los representantes indígenas identificaron los siguientes puntos clave para el cumplimiento del derecho a la salud:

- Formación de personal de salud indígena en diferentes especialidades mediante un sistema de becas y medidas afirmativas de acceso a la educación universitaria; y
- Capacitación del personal de salud para que conozca y comprenda la cosmovisión indígena y las lenguas;
- Que se valore y reconozca la medicina tradicional.

⁵⁸ Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sr. Doudou Diène. Misión a Honduras, 2-8 de julio de 2004. E/CN.4/2005/18/Add.5. Ginebra, 2005.

*Amanecer, Raista, Honduras.*

DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

El Estado hondureño cuenta con un marco jurídico de protección contra los actos de discriminación desde 1983, año en el que se tipificó el delito de discriminación en el Código Penal mediante el Decreto 144-83. El artículo 321 del Código Penal establece que el delito de discriminación es punible y define sanciones para quien haga objeto de discriminación a otra persona por motivo de sexo, raza, edad, clase, religión, militancia partidista o política, adolecimiento de alguna discapacidad y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

En el ámbito de la igualdad entre hombre y mujeres, Honduras aprobó en abril del año 2000 la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, mediante el Decreto Ley No. 34-2000, como resultado del intenso trabajo de cabildeo de las organizaciones de mujeres. Inspirada en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, en vigor desde marzo de 1983, esta ley contiene una serie de medidas tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la participación política, la tenencia de la tierra, la

educación, la salud, la cultura y la comunicación. También garantiza la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones, mediante medidas legislativas encaminadas a combatir y erradicar los conceptos, actitudes y prácticas de carácter discriminatorio. En este sentido, se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase o cualquier otro que sea lesiva a la dignidad humana, al mismo tiempo que establece los delitos y sanciones para el infractor de este precepto. Esta ley ha constituido un logro en el establecimiento de relaciones más equitativas entre hombres y mujeres, así como entre las mujeres y el Estado hondureño.

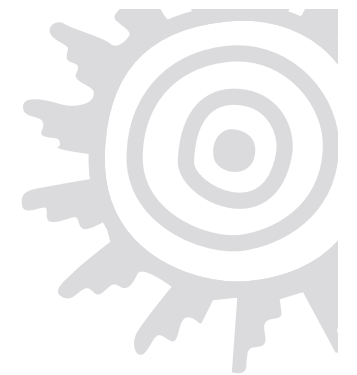
A pesar de contar con medidas legislativas para combatir la discriminación, los pueblos indígenas siguen experimentando rechazo y estigma debido a su condición étnica.

El Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia señaló, en el informe que concluyó tras su visita a Honduras en 2005, “la falta de una estrategia intelectual y ética

contra el racismo y la discriminación⁵⁹”. En el ámbito educativo, el Relator consideró que “ni la estructura ni el fondo del sistema educativo hondureño han sido objeto de un análisis que ponga en claro las raíces del racismo, su origen, sus mecanismos, su proceso, su expresión y sus manifestaciones. Por ejemplo, no parece que se hayan revisado ni los textos de historia ni la enseñanza de esta materia, terreno propicio para construir una identidad discriminadora y racista. La identidad que proyectan los medios de comunicación sigue manteniendo a la población indígena y de origen africano en la invisibilidad histórica, legado de la discriminación y del racismo. El sistema de valores dominante margina los valores y prácticas tradicionales, culturales y espirituales de esta población. Por ende, la construcción de un verdadero multiculturalismo, igualitario, interactivo y democrático, es un enorme reto para la sociedad hondureña⁶⁰”.

Por su parte, en el año 2007, el Comité de los Derechos del Niño recomendó al Estado hondureño emprender una serie de medidas políticas y legislativas para poner fin a los actos de discriminación que sufre la población indígena. Algunas de las medidas recomendadas son⁶¹: velar por la igualdad de acceso a la educación, los servicios sanitarios y los programas de alivio de la pobreza; llevar a cabo campañas de sensibilización para prevenir y combatir todas las formas de discriminación; reconocer los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones indígenas por ser grupos minoritarios específicos; y velar por una protección más eficaz contra la discriminación hacia los pueblos indígenas, en particular en materia de empleo, salud y educación.

En Honduras, las mujeres indígenas vienen impulsando desde hace años espacios de debate político sobre las situaciones y dificultades que les afectan, elaborando propuestas y dinámicas para defender sus derechos como mujeres y como indígenas. Un ejemplo de estas experiencias es el trabajo que desempeña COPINH para empoderar a las mujeres indígenas y concienciar sobre sus derechos, tanto al interior como al exterior de sus comunidades. Entre sus actividades se cuentan los talleres de formación; los programas radiales; y los espacios de debate a través de las Cortes Populares de Mujeres Indígenas, cuyo propósito es denunciar las violaciones a sus derechos que sufren las mujeres indígenas.



⁵⁹ Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sr. Doudou Diène. Misión a Honduras, 2-8 de julio de 2004. E/CN.4/2005/18/Add.5. Ginebra, 2005. Párr. 30.

⁶⁰ *Ibíd.*

⁶¹ Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales. Honduras. CRC/C/HND/CO/3. Ginebra, 2007. Párr. 32-33.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El impulso al tratamiento de los derechos de los pueblos indígenas por parte del Estado es relativamente reciente, durante muchos años, las demandas de los pueblos lenca, ch'orti', tolupán, pech, miskito y tawahka, nahoa y chorotega no fueron atendidas. Las grandes peregrinaciones indígenas de los años noventa reanimaron las demandas por sus derechos y los dirigentes de los pueblos indígenas plantearon la Refundación de Honduras en base a su multiculturalidad y la urgencia de apoyar una visión más integral del desarrollo nacional.

A continuación se detallan las conclusiones clasificadas por temas, acompañadas de las recomendaciones que fueron propuestas por los líderes, lideresas y representantes indígenas que participaron en los Talleres de validación y definición de un plan de acción, organizados durante la elaboración del presente diagnóstico. Estas recomendaciones sugieren acciones y lineamientos concretos para avanzar hacia el efectivo ejercicio de sus derechos colectivos e individuales.

DERECHO A LA TIERRA, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES

Las tierras y territorios ancestrales indígenas, y la riqueza de recursos naturales que estos poseen, se encuentra amenazados por la presión que ejercen los proyectos de desarrollo económicos basados en el aprovechamiento y explotación de dichos recursos, tales como los hidrocarburos, minería, proyectos de desarrollo hídrico o desarrollo turístico. Las concesiones de exploración y explotación son otorgadas sin el consentimiento de las comunidades afectadas quienes se sienten indefensas ante el enorme impacto que causa en su hábitat natural los proyectos de esta naturaleza. Los pueblos indígenas reclaman medidas efectivas que garanticen la protección y el acceso a sus territorios, ya que con o sin título de propiedad

sobre el territorio, los pueblos indígenas se ven afectados de la misma manera por la invasión de empresas o colonos en sus territorios ancestrales. Al impacto que causan los proyectos de desarrollo, se suma también el impacto que genera la creación de áreas protegidas, que muchos casos se hallan, de manera parcial o total, sobre territorios indígenas. En este caso los pueblos indígenas solicitan ser partícipes en los programas de gestión y que los mismos sean inclusivos con los habitantes de estas áreas. De manera generalizada los pueblos indígenas exigen que las medidas que afectan a sus territorios sean consultadas siguiendo los lineamientos que marca el derecho internacional en la materia.

Recomendaciones

1. Se sugiere la creación de un Plan de reordenamiento territorial indígena que cuente con la participación activa de las autoridades estatales, autoridades tradicionales, grupos comunitarios, organizaciones de mujeres, jóvenes y adultos mayores, e instancias locales de cada cultura y pueblo. Este Plan debería contemplar una estrategia jurídica, económica y social que permita el saneamiento y titulación de los territorios indígenas que carecen de reconocimiento jurídico. Esto debería estar acompañado de un plan de gestión de las áreas protegidas en las que se encuentran las poblaciones indígenas que cuente con la participación de los pueblos indígenas.
2. Se sugiere que cuando las concesiones de exploración y explotación de los recursos naturales nacionales afecten a las comunidades indígenas, éstas estén precedidas por procesos adecuados de consulta con los pueblos indígenas, en conformidad con lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Las organizaciones indígenas han planteado la urgencia de reanudar el diálogo para la aprobación de la Ley Especial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras, que actualmente se encuentra en el Congreso Nacional. Esta Ley, además de garantizar los derechos de los pueblos indígenas, se espera que reconozca la institucionalidad indígena en armonía con la institucionalidad estatal. La propuesta que mantienen las organizaciones indígenas es que se reconozca el derecho a las autonomías comunitarias en el marco del Estado Nacional.

Recomendaciones

1. Los pueblos indígenas instan a que la legislación nacional se adecue a los principios del derecho internacional en cuanto al reconocimiento de las formas tradicionales de autogestión y autogobierno de cada pueblo.

DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

Pese a las múltiples denuncias presentadas, los afectados esperan acciones más decididas por parte de las instituciones que administran justicia. La mora judicial o retardo de justicia se debe, entre otras causas, al insuficiente respaldo que se da a la Fiscalía Especial de las Etnias y Patrimonio Cultural. Se han propuesto acciones para mejorar el acceso a la justicia, incluyendo la formación de líderes y autoridades indígenas en la administración de justicia y el respeto a las prácticas ancestrales de impartir justicia.

Recomendaciones

1. Los pueblos indígenas exigen el respeto a sus formas ancestrales de impartir justicia y la coordinación entre el sistema nacional de administración de justicia y los sistemas indígenas.
2. Proponen también la formación y capacitación en justicia tradicional (derecho indígena) para líderes y autoridades locales a fin de que las tradiciones no se pierdan de generación en generación.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y A LA CONSULTA

El Estado hondureño no ha desarrollado mecanismos que permitan a los pueblos indígenas participar en la vida política nacional desde sus propias estructuras tradicionales, en su defecto, los pueblos indígenas ejercen su derecho a la participación desde las afiliaciones partidistas. Por ellos, los pueblos indígenas reivindican el respeto a las formas de participación, organización y prácticas culturales propias de sus pueblos.

Recomendaciones

1. Los pueblos indígenas proponen Tener una propia bancada indígena, elecciones en las que haya representantes indígenas.
2. Proponen la adopción de medidas afirmativas Que se den medidas afirmativas para que las mujeres se formen y sean concejalas y tomen parte en la toma de decisiones.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El sistema educativo hondureño registra algunos logros significativos en la implementación del programa de educación bilingüe, tales como la adecuación del currículo educativo del nivel pre-básico y básico, la construcción de un modelo nacional de educación intercultural bilingüe, la elaboración de textos escolares hasta sexto grado, en siete 7 lenguas indígenas y afro hondureñas, la elaboración de guías didácticas para los docentes, la elaboración de diccionarios y libros de gramática para las lenguas indígenas miskita, pesh, tawahka y tol, y la elaboración, aún en proceso, de una política lingüística nacional. A tenor de los avances, los líderes indígenas consideran que los programas de educación bilingüe no han alcanzado las metas propuestas, ya que el sistema educativo no ha logrado integrar la diversidad cultural y étnica en los currículos y materiales educativos. Aún cuando lo ejecutan docentes indígenas, el programa oficial no contribuye a la afirmación de los valores de las culturas indígenas, que son vitales para la preservación de sus culturas, su identidad y su territorio.

Recomendaciones

1. Los pueblos indígenas proponen la formación y capacitación de maestros indígenas especializados en lenguas y culturas indígenas para integrar la cosmovisión de los pueblos indígenas a la práctica educativa.
2. Difundir e intercambiar buenas prácticas y experiencias exitosas entre las organizaciones indígenas de los diferentes territorios.
3. Gestionar becas y adoptar medidas afirmativas para que los pueblos indígenas puedan tener acceso a la educación universitaria.

DERECHO A LA SALUD

A pesar de que los datos desagregados por etnia son escasos, las regiones con mayoría de población indígena presentan significativas brechas, en relación al resto de la población, para los indicadores de salud. Algunos de los factores identificados, que explicarían la desventaja de los pueblos indígenas, son las dificultades en el acceso a servicios de salud de calidad culturalmente pertinentes.

La falta de reconocimiento de los sistemas tradicionales de salud y la desvalorización de estos por parte de la sociedad en general y del personal médico sanitario en particular, tiene graves consecuencias para la cobertura médica de las comunidades. Por ello es necesario emprender medidas que garanticen un sistema holístico integrado por ambos sistemas de medicina.

Recomendaciones

1. Los pueblos indígenas sugieren como medida para paliar las brechas que les afectan de manera negativa en el sector salud, la capacitación y sensibilización del personal médico para que éstos puedan ofrecer una sanidad pertinente con sus culturas, cosmogonías y necesidades. Los pueblos indígenas consideran fundamental que los equipos médicos conozcan las lenguas indígenas o cuenten con traductores para ofrecer una sanidad de calidad.
2. Otra medida positiva para acortar las disparidades que afecta a los pueblos indígenas sería favorecer que los indígenas

puedan graduarse como personal sanitario para que su conocimiento sea revertido en las comunidades. Para ello se propone la creación de becas académicas para estudiantes indígenas.

3. Otro aspecto importante para los pueblos indígenas es el reconocimiento de la medicina tradicional como sistema de salud válido para las comunidades indígenas. Los pueblos indígenas solicitan la coordinación y entendimiento de sus sistemas tradicionales de salud con el sistema nacional.

DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

La discriminación hacia los pueblos indígenas, en razón de su condición étnica, persiste en la sociedad hondureña. Desde el año 2000, el país cuenta con la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, Decreto Ley N° 34-2000, que fue aprobado tras el intenso trabajo de incidencia y cabildeo por parte de las organizaciones de mujeres. Un punto de partida para la promulgación de esta ley es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, que es Ley de la República desde marzo de 1983. La discriminación es tipificada como delito punible en el Código Penal (Artículo 321), sin embargo, su denuncia es poco frecuente, por lo que la Fiscalía Especial de las Etnias se ha propuesto mejorar sus protocolos y mecanismos de atención a los casos de violación de derechos humanos contra personas indígenas y afro hondureñas.

Recomendaciones

1. Los pueblos indígenas sugieren realizar programas y campañas de sensibilización destinadas a los funcionarios públicos y a la sociedad en general.

BIBLIOGRAFÍA

Arana, Carlos. Salud Intercultural en Honduras. En: Salud Intercultural en Latinoamérica, estado actual, desafíos y perspectivas. URACCAN. Managua, 2009.

Barahona, Marvin. Pueblos indígenas, Estado y Memoria Colectiva en Honduras. Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, 2009.

Barahona, Marvin y Rivas, Ramón. Rompiendo el espejo. Visiones sobre los pueblos indígenas y negros en Honduras. Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, 1998.

CIPRODEH. Informe Nacional sobre el cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas y negros de Honduras. Tegucigalpa, 2010.

Córdoba, Jorge Armando et al. Información sobre los Pueblos Indígenas de Honduras como insumo para el Proyecto Regional de Manejo Integrado de Ecosistemas por Pueblos Indígenas y Comunidades de Centroamérica. 2003.

Chapman, Anne. Los Hijos del Copal y la Candela. Ritos agrarios y tradición oral de los lenca de Honduras. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas. México, D.F., 2006.

Chapman, Anne. El universo mítico de los Tolupán – Jicaques (Honduras). Los hijos de la muerte. Instituto Hondureño de Antropología e Historia. Tegucigalpa, 2007.

Cid del, Víctor. Espiritualidad en el pueblo miskitu. Ensayo inédito, 2005.

Estrada, Oscar. Educación. Los ruidos de la tierra tawahka (II). Tegucigalpa: Nueva República, 31 de marzo de 2011.

Gobierno de Honduras. Congreso Nacional de la República. Decreto Ley n.o 34 de 2000 "Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

Gobierno de Honduras. Congreso Nacional de la República. Decreto n.o 134 de 1990, Ley de Municipalidades y su Reglamento.

Gobierno de Honduras. Congreso Nacional de la República. Decreto n.o 98 2007 Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Herranz, Atanasio. Estado, Iglesia y marginalidad lenca. En: Rompiendo el Espejo: Visiones sobre los pueblos indígenas y negros de Honduras. Compiladores: Marvin Barahona y Ramón Rivas. Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, 2007.

IPEC. Trabajo infantil y pueblos indígenas: El caso de Honduras. Organización Internacional del Trabajo. San José, Costa Rica, 2008.

Instituto Hondureño de Antropología e Historia, PNUD y CONPAH. Apuntes sobre los pueblos autóctonos de Honduras. s.e. Tegucigalpa, 1993.

Lanza, Rigoberto de Jesús et al. Los Pech: una cultura olvidada. Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, 2003.

Mejía, Joaquín et al. Aspectos históricos, conceptuales y sustanciales sobre el proceso Constituyente en Honduras. Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia. Tegucigalpa, 2009.

Naciones Unidas. Comité Contra la Tortura. Observaciones finales. Honduras. CAT/C/HND/CO/1. Ginebra, 2009.

Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales. Honduras. CRC/C/HND/CO/3. Ginebra, 2007.

Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales. Honduras. CCPR/C/HND/CO/1. Ginebra 2006.

Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales. Honduras. CCPR/C/HND/CO/1/Add.1. 2008.

Naciones Unidas. Comité Económico, Social y Cultural. Observaciones finales. Honduras. E/C.12/1/Add.57. New York, 2001.

Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Honduras. A/HRC/16/10. Ginebra, 2010.

Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Informe nacional presentado por el Estado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/WG.6/9/HND/1. Ginebra, 2010.

Naciones Unidas. Compilación de los informes de la sociedad civil elaborada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. A/HRC/16/10. 4 de enero de 2010.

Naciones Unidas. Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sr. Diène, Doudou. Visita de país realizada entre el 2 y el 8 de julio de 2004. E/CN.4/2005/18/Add. Ginebra, 2005.

Organización Mundial de la Salud. Situación de salud de los pueblos indígenas de Honduras. OMS. Washington, D.C., 1998.

Padilla, Adalberto. Revalorando la institucionalidad indígena. Gobernanza de bosques por Pueblos Indígenas. Casos de Guatemala, Honduras y Nicaragua. UICN. San José Costa Rica, 2009.

Pérez Chiriboga, Isabel. Espíritus de Vida y Muerte: Los Miskitos hondureños en época de guerra. Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, s.f.

Rivas, Ramón D. Pueblos Indígenas y Garífuna de Honduras (Una caracterización). Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, 2004 [1993].

Sistema de Naciones Unidas en Honduras. Insumos del equipo país del Sistema de Naciones Unidas para el Examen Periódico Universal. Tegucigalpa, Abril 2010.

http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session9/HN/UNDP_UPR_HND_S09_2010_United_Nations_Development_Programme.pdf.

UNICEF y FUNDPROEIB Andes. Atlas Sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina. Funproeib Andes. Cochabamba, 2009.

Entrevistas:

Benítez, Edgardo (Dirigente indígena de Alianza Verde Indígena). 14 de diciembre de 2010.

Lázaro Flores (Catedrático de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán). 14 de diciembre de 2010.

Luis Green. (Ministro de la Secretaría de Estado para Asuntos Indígenas y Afro hondureños). 16 de diciembre de 2010.

Oswaldo Munguía (Director Ejecutivo de la organización Mopawi (Mosquitia Pawisa Apiska). 15 de diciembre de 2010.

Andrés Pavón (Director del Comité de Defensa de Derechos Humanos). 14 de diciembre de 2010.



Viaje a Las Marías, Honduras.

Lista de participantes en los Talleres de validación y definición para un plan de acción

Reunión con Instituciones del Estado

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Adán Barahona	SJDH
Naun Batiz	SEDINAFROH
Lilian Castañeda	SENIDAFROH
Luis Corrales	ICF
Jany Del Cid	Ministerio Público
Ana María Erazo	ICF
Ariel Lobo	SEDINAFROH
Gloria López	SEDINAFROH
Martha Ponce	SCAD
Sandra Ponce	Fiscalía Especial de Derechos Humanos
Gloria Velázquez	INE
Maylo Wood	Congreso Nacional
Elmor M. Wood	SCAD

Reunión con pueblos indígenas

NOMBRE	ORGANIZACIÓN
José Luis Martínez	COPINH
Edgardo Benítez	MUIHKA
Yolenia Beneth Bolaños	FITH
Bertha Cáceres	Instancia Consultiva Regional
Mauricia Castro	APROINY
Angela Cardona	FITH
Armando Córdova	FETRIFY
Gabriela Domínguez	Alianza Verde
Ana Maribel Elías	FETRIFY
Giezi Amiel Fortin	LENCA
Tomas Gómez	COPINH
Martha González	CONIMHH
Santiago Flores	Instancia Consultiva Regional
Modesto David L.	CIDH
Candela López	MIMAT
Kathy López	MUFHKA
Gloria Irene Martínez	FETRIPH
Porfirio Casildo M.	OFRANEH
José M. Pineda	TRIBU SAN FE

NOMBRE	ORGANIZACIÓN
Teresa Reyes	OFRANEH
Connie Elieth Tinoco	MASTA
Pascuala Vásquez	COPINH/Consejo de Ancianos
Virgilio Vivas	FETRIFY
Alfonso Zelaya	MASTA
Sandra Zenon	ONILH

Reunión con el Sistema de Naciones Unidas

NOMBRE	AGENCIA
Elsa Victoria López	FAO
Roberto Valladares	PNUD
Elina Kaartinen	PNUD
Dehon Allen Massac	PNUD/Proyecto Conservación Moskitia
Ana Valverde	ONU Mujeres
Yuri Leiva V.	OCR
Habert Yanes	PMA
Michela Polesana	ONUSIDA
Lorenzo Botta	CMCMR/PNUD
Alexis Iriias	PNUD/Proyecto Moskitia
Hector Espinal	UNICEF
Silvia Sanchis	UNDP

Reunión con Sociedad Civil

NOMBRE	ORGANIZACIÓN
Edgardo Benítez	ALIANZA VERDE
Adalberto Padilla	UICN
Jorge F. Travieso	PROTEP